



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Miércoles, 22 de abril de 1998 – Número 80

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

	<u>PÁG.</u>
1.3 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Decreto 34/98, de 17 de abril, por el que se regula la actividad patrimonial en materia de promoción pública de vivienda y suelo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria	2.394
1.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 30 de marzo por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a instituciones y asociaciones sin fines de lucro en materia de promoción de la mujer, para 1998	2.395
1.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de 7 de abril por la que se regulan y convocan ayudas para paliar las pérdidas sufridas por los agricultores de Valderredible como consecuencia de la tormenta de pedrisco del 9 de agosto de 1997	2.399
1.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de 8 de abril por la que se regulan y convocan ayudas a la suscripción de pólizas de seguro para ganado vacuno y varios cultivos agrícolas incluidos en los planes nacionales de seguros agrarios para 1998	2.401
3. Otras disposiciones	
3.2 Consejería de Presidencia.—Notificación de expediente sancionador	2.402
3.2 Consejería de Economía y Hacienda.—Notificaciones de expedientes de valoraciones de la Oficina Liquidadora de Laredo	2.402
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica en alta tensión	2.403
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Resoluciones por las que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones administrativas del servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Renedo y Sobrelapeña (K-32) y Oruña y Santander (K-29)	2.403
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Acuerdo sobre levantamiento de suspensión de vigencia del plan general de ordenación urbana de Castro Urdiales en la zona de Urdiales, así como supresión de la unidad de ejecución 1.62	2.403
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para construcciones en suelo no urbanizable ...	2.404
4. Subastas y concursos	
4.2 Consejería de Presidencia.—Resolución por la que se anuncia concurso procedimiento abierto	2.404
4.2 Consejería de Presidencia.—Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 1998	2.405
4.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 1998	2.405
4.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 1998	2.407
4.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 1998	2.407

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Medio Ambiente	2.408
Ministerio de Economía y Hacienda	2.408
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria	2.416

3. Subastas y concursos

Ministerio de Economía y Hacienda	2.416
---	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Santoña y Peñarrubia	2.418
----------------------------	-------

3. Economía y presupuestos

Luenta, Marina de Cudeyo, Molledo, Polaciones, Puente Viesgo y Torrelavega	2.418
--	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cuatro y Siete de Santander	2.420
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Cuatro de Torrelavega	2.421
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo	2.423

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres y Cuatro de Santander	2.423
Juzgados de lo Social Números Uno y Tres de Cantabria	2.423

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

DECRETO 34/98, de 17 de abril, por el que se regula la actividad patrimonial, en materia de promoción pública de vivienda y suelo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como resultado del proceso de transferencias de las competencias del Instituto para la Promoción Pública de Vivienda a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Real Decreto 1.667/84), de 1 de agosto, se reguló un procedimiento por el Decreto 6/1986, de 23 de enero, para agilizar las operaciones de adquisición onerosa, aceptación de donaciones y enajenación de los bienes inmuebles que han de ser afectados al cumplimiento de las misiones asumidas en materia de promoción de la vivienda y demás misiones asumidas en los Decretos de transferencias y en el convenio entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Fomento sobre actuaciones de vivienda y suelo para desarrollar en Cantabria el plan de vivienda y suelo, a fin de evitar los complicados y dificultosos trámites que la vigente legislación patrimonial impone en materia tan importante de la actividad de la Administración Autónoma, con la consiguiente merma de agilidad y eficacia.

La experiencia producida con aquel Decreto aconseja modificar y poner al día alguna de sus disposiciones para conseguir mejorar sus resultados y poder cumplir en mayor medida los objetivos propuestos.

En su virtud, a propuesta del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, en uso de las competencias establecidas en el artículo 22.3 del Estatuto de Autonomía de Cantabria y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su sesión del 2 de abril de 1998,

DISPONGO

Artículo 1.º En el ámbito de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, corresponde a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo la potestad de ejecutar cuantos actos sean necesarios para la gestión y desarrollo en Cantabria de los planes nacionales o autonómicos de vivienda, así como de la adquisición de suelo destinado a promoción pública de la vivienda.

Artículo 2.º Los bienes y derechos que se transfieran por otras Administraciones Públicas a la Diputación Regional de Cantabria en la materia, se entenderán afectados a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, regulándose por lo dispuesto en este Decreto.

Artículo 3.º La administración, conservación y representación extrajudicial del patrimonio de la Comunidad Autónoma a que se refieren los artículos anteriores, corresponderá a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, a través de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

Artículo 4.º El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo ostentará la representación de la Diputación Regional de Cantabria en la formalización de escrituras públicas y contratos privados respecto a las parcelas e inmuebles regulados en el presente Decreto.

Artículo 5.º Queda autorizada la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo para la adquisición a título oneroso y aceptación de donaciones, de suelo y demás

inmuebles que precise para el cumplimiento de sus competencias en materia de vivienda, siendo para ello necesaria la previa existencia de partida en los presupuestos con tal destino, y previa la toma de razón de la Intervención General.

Artículo 6.º La Dirección General de Urbanismo y Vivienda determinará, a la vista de las programaciones de viviendas, servicios e instalaciones y edificios complementarios, los terrenos que necesita adquirir en cada localidad, para garantizar la disponibilidad de suelo adecuado para el desarrollo de los planes nacionales o autonómicos de vivienda.

Artículo 7.º Los terrenos que se adquieran podrán ser objeto de urbanización y utilización inmediata o constituir reservas de suelo. En ambos casos las adquisiciones comprenderán las superficies necesarias para la construcción de viviendas, servicios, instalaciones y edificios complementarios, incluidos en los planes nacionales o autonómicos de la vivienda, así como para accesos, zonas de protección y de influencia precisos y cuales quiera otros edificios destinados a servicios públicos.

Artículo 8.º La Dirección General de Urbanismo y Vivienda inscribirá los inmuebles regulados por este Decreto en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con las normas establecidas para los del Estado en la Ley Hipotecaria y sus Reglamentos. La inscripción se hará a nombre de la Diputación Regional de Cantabria, quedando afecto el inmueble a la finalidad para la que se adquiera.

Artículo 9.º Las parcelas e inmuebles comprendidos en el ámbito del presente Decreto se incluirán en el inventario que, como anexo al Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Regional de Cantabria, se llevará por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, que comunicará al Servicio de Administración General de Patrimonio, en el plazo de tres días, las modificaciones introducidas.

Dicho inventario, como parte del Inventario General, se ajustará a las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación.

Artículo 10. Asimismo, se autoriza a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo para las enajenaciones y donaciones, arrendamientos de bienes inmuebles y la cesión de proyectos de construcción en el ámbito de la promoción pública del suelo y de la vivienda. Las enajenaciones deberán realizarse necesariamente mediante subasta pública cuando se trate de terrenos y locales comerciales, salvo que se enajenen a entidades públicas, o bien privadas de capital público, cuyo objeto social coincida o afecte indudablemente al ámbito materia del presente Decreto y en aquellos supuestos que el Consejo de Gobierno de Cantabria así lo acuerde, a propuesta del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, previo informe favorable de la Intervención General, en cuyo caso la enajenación será directa.

Por lo que respecta a la competencia en razón de la cuantía, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1986, de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, y en el Reglamento para la Ejecución de la Ley, aprobado por el Decreto 72/1987, de 26 de octubre, así como en el Decreto 63/92, de 18 de agosto, si bien la competencia otorgada al consejero de Economía y Hacienda, si el valor no excede de 50 millones de pesetas, se entenderá otorgada al consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo en el ámbito del presente Decreto.

Artículo 11. Para la cesión gratuita de bienes inmuebles será propuesta del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, para fines de utilidad pública o interés social, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la citada Ley de Patrimonio y en su Reglamento de ejecu-

ción, excepto en cuanto se refiere a la especificidad de los órganos, que en este caso, salvo en lo respectivo a la Intervención, serían los propios de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el Decreto 6/88, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo para que dicte cuantas Órdenes estime pertinentes para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».
Santander, 17 de abril de 1998.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de marzo 1998 por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones a instituciones y asociaciones sin fines de lucro en materia de promoción de la mujer, para 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía, corresponde a la Diputación Regional de Cantabria promover las condiciones para que la igualdad de las personas que habitan en la Región sea real y efectiva, eliminando los obstáculos que impidan la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

La Diputación Regional, según el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 235/1985, de 6 de febrero, tiene competencia exclusiva en materia de protección a la mujer.

La Ley de Cantabria 6/1997, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, en su título VII, regula el régimen de subvenciones y ayudas públicas del Gobierno de Cantabria, que con el criterio de normativa básica, son aplicables a las ayudas y subvenciones motivo de esta convocatoria, la cual se rige por las siguientes bases:

Primera.—Objeto.

El objeto de esta Orden es la convocatoria de subvenciones a instituciones y asociaciones sin fines de lucro en materia de promoción de la mujer, para 1998.

Segunda.—Beneficiarios.

Las destinatarias de estas subvenciones serán entidades y asociaciones de mujeres, o secciones de mujeres de las demás asociaciones de carácter social sin fines de lucro dedicadas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Quedan excluidas aquellas asociaciones o entidades que con el mismo fin reciban de esta Dirección General de la Mujer otras subvenciones.

Tercera.—Finalidades.

Se financiarán los siguientes proyectos:

- Cursos de formación y promoción de empleo, especialmente nuevas salidas al mercado laboral.
- Actividades dirigidas a la información, atención y/o asesoramiento a la mujer en las situaciones de discriminación social.

- Actividades lúdico-formativas.

- Programas y actuaciones dirigidas al desarrollo del primer plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Cantabria.

Cuarta.—Requisitos que deben reunir los solicitantes.

Las entidades y asociaciones solicitantes deberán estar ubicadas en Cantabria.

Carecerán de ánimo de lucro, requisito éste que debe figurar en los estatutos de la entidad correspondiente.

Quinta.—Lugar y plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de treinta días naturales desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria» y deberá presentarse en la Dirección General de la Mujer, calle Castilla, número 2, 1º, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 de la Ley de Cantabria 2/97, de 18 de abril.

Sexta.—Documentación.

a) Solicitud de ayuda presentada, conforme al modelo que figura en el anexo I de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad, o poder suficiente para ello. En cualquier caso deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento.

b) Fotocopia compulsada, de la tarjeta de identificación fiscal y del DNI del representante de la entidad.

c) Carecer de ánimo de lucro, requisito que deberá figurar en los estatutos de la entidad correspondiente.

d) Deberán presentar copia certificada del acuerdo de la Junta Directiva en la que se decidió la solicitud de la subvención.

e) Se acompañará a la solicitud una memoria explicativa para cada uno de los programas o actividades para los que se solicita la subvención, así como, memoria explicativa de las características de la entidad solicitante.

f) Los anexos I, II y III así como la documentación que se acompaña se presentarán por la asociación en original.

g) Documentos en los que conste:

1. Compromiso de coordinarse con la Consejería de Presidencia en el desarrollo del programa objeto de subvención, así como facilitar el control público que permita verificar la adecuación de las actividades a dicho programa.

2. Compromiso de especificar que en la difusión del programa objeto de la subvención a través de cualquier medio, se exprese claramente que se desarrolla con ayuda de una subvención concedida por el Gobierno de Cantabria.

3. La entidad beneficiaria incorporará para la difusión del programa subvencionado el logotipo con el escudo de Cantabria y la leyenda, conforme figura en el anexo IV.

h) Relación de la plantilla del personal de la institución, centro o servicio para el que se solicita la subvención, con detalle de su categoría profesional, y copia autenticada de los documentos de cotización a la Seguridad Social del último mes.

Séptima.—Subsanación de defectos de las solicitudes.

Una vez recibida la solicitud de ayuda, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Octava.—Financiación.

La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo a la partida presupuestaria 98.2.0.121.1.488 «subvenciones a asociaciones de mujeres» del presupuesto de la Consejería de Presidencia.

Novena.—Criterios generales de concesión.

La concesión de las ayudas se atenderá a criterios objetivos, teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias existentes.

Como criterios generales de valoración para la adjudicación de ayudas se tendrá en cuenta:

- a) El compromiso de contratación de mujeres para desarrollar las finalidades subvencionadas.
- b) La aportación de recursos humanos, materiales y económicos por parte de las entidades solicitantes, así como otras fuentes alternativas de financiación.
- c) El número de personas beneficiarias, su nivel económico y la distribución geográfica de las actividades y servicios a desarrollar.
- d) La experiencia de los solicitantes en la realización de los programas y actividades que presenten para su financiación, así como la innovación de las mismas.
- e) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Décima.- Comisión de Valoración.

El órgano competente, para valorar la documentación presentada será la Comisión de Valoración constituida al efecto y compuesta por:

- Presidente: Directora general de la Mujer.
- Vocales: Un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico y un técnico superior de la Dirección General de la Mujer.
- Secretario: Un funcionario de la Consejería de Presidencia con voz, pero sin voto, designado por el presidente.

La Comisión de Valoración será convocada por el presidente y tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de concesión que se establecen en el artículo 9 de esta Orden.

La Comisión elevará la propuesta de Resolución en el plazo de diez días, a partir de recibir las solicitudes, al órgano competente para dictar Resolución.

Undécima.—Resolución y concesión.

La Resolución de las ayudas, será motivada, y se dictará por los órganos competentes, según establece el artículo 57.3 de la Ley 6/1997 de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

Por la Dirección General de la Mujer, se notificará a todos los solicitantes, la Resolución que recaiga; asimismo se procederá a dar la publicidad de las oportunas Resoluciones motivadas de las ayudas concedidas o denegadas a las instituciones solicitantes, con expresa atención a la cuantía y actividad subvencionada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Duodécima.—Recursos.

Contra la Resolución de las ayudas motivo de esta convocatoria, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno.

Décimo tercera.—Seguimiento, supervisión y control de ayudas.

Las entidades subvencionadas con cargo a esta convocatoria contraen la obligación de someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de ayudas que establece el artículo 60 de la Ley de Cantabria 6/1997, de 30 de diciembre, con expresa obligación de los beneficiarios a facilitar toda información requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como los criterios de racionalización de los recursos que determine la Consejería de Presidencia.

La Dirección General de la Mujer, velará por lo dispuesto en el apartado anterior, así como por la exacta aplicación de la ayuda a la finalidad solicitada, pudiendo realizar las inspecciones y comprobaciones necesarias y,

en su caso, exigir el reintegro de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad a que diere lugar.

Décimo cuarta.—Pago.

El pago se efectuará de la siguiente forma: 75% en el momento de la concesión y el 25% a la entrega de la justificación de la actividad subvencionada.

Con carácter previo al pago, el beneficiario acreditará:

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos primero y tercero del Decreto 42/97 (tributarios y con la Seguridad Social), salvo los casos establecidos en el artículo sexto del citado Decreto.

Décimo quinta.—Justificación.

Como norma general y según establece la Ley de Cantabria 6/1997, en el artículo 63, la justificación se realizará de tal forma que la Administración, bajo la personal responsabilidad de quienes lo acrediten, pueda comprobar y verificar el pleno cumplimiento del fin para el que se concedió la ayuda.

La justificación se realizará mediante la presentación de documentos originales. La Dirección General de la Mujer expresará la vinculación de los justificantes a la subvención concedida, quedando fotocopias compulsadas de los mismos en poder de la Consejería de Presidencia, si las entidades solicitantes quisieran poseer los documentos originales, en todo caso antes del 10 de diciembre.

Las facturas que se presenten deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre.

Décimo sexta.—Reintegros y sanciones.

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Cantabria 6/1997, de 30 de diciembre.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de marzo de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

SOLICITUD SUBVENCION ANEXO I

1136F
1.- Datos de la Convocatoria:

Centro Directivo	Nº Exp.
Denominación de la Convocatoria	B.O.C. FECHA

2.- Datos de identificación de la entidad o persona solicitante:

Datos de la entidad o persona solicitante: N.I.F.:	
Nombre o razón social (1)	Siglas
Domicilio	Télex Fax:
C.P./Localidad	Prov. Ambito(2)
Datos de la Representante Legal o Apoderado/a	
Nombre:	D.N.I.:
Domicilio	Cargo:
C.O./Localidad	Prov.:

(1) Deberá coincidir totalmente con la denominación de los Estatutos
(2) Se identificará como estatal, autonómica, provincial o local (Según los Estatutos)

3.- Cuantía de la subvención solicitada:

3.1. Denominación de los programas para los que se solicita la subvención	3.2. Colectivos de atención	Cod.	3.3 Cuantía solicitada empleadas
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
IMPORTE TOTAL DA SUBVENCION SOLICITA			

(4) Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria.
(5) Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicita, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los inspectores evaluadores.
(6) Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.

Firma:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

las Órdenes de 27 de noviembre de 1997 y 10 de febrero de 1998 en las que se contemplan y desarrollan las ayudas para reparar los daños causados por las adversidades climatológicas de agosto de 1997.

El 9 de febrero de 1998, la Asamblea de Cantabria aprobó por unanimidad una proposición no de Ley sobre ayudas económicas para paliar las graves pérdidas sufridas por los agricultores de Valderredible.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Artículo primero.—Objeto.

Se convocan ayudas destinadas a apoyar a los agricultores no indemnizados en Valderredible, como consecuencia de los daños irreparables producidos en sus cosechas por el pedrisco que devastó la zona el 9 de agosto de 1997.

Artículo segundo.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que aquí se regulan los agricultores cultivadores en 1997 de cereales y patatas en Valderredible, cuyos cultivos fueron afectados por el pedrisco de 9 de agosto de 1997, que no tuvieran suscrita póliza de seguro para ese siniestro, y que se comprometan a suscribirlo para las cosechas de las campañas en que esté vigente el crédito a que se refiere el artículo tercero de esta Orden.

Artículo tercero.—Clase y cuantía de las ayudas.

Las ayudas consistirán en la bonificación de hasta 8 puntos de interés, de los créditos que los beneficiarios suscriban con entidades bancarias a un plazo máximo de treinta y seis meses. Tendrán pues carácter plurianual, abonándose durante los ejercicios de 1998, 1999, 2000 y 2001.

La cuantía máxima de los créditos subvencionables será de 74.000 pesetas por hectárea de cereal y de 500.000 pesetas por hectárea patata, superficies referidas a las afectadas en 1997.

No se tendrán en cuenta los incrementos de intereses y gastos que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las condiciones de los créditos o de la demora en las amortizaciones.

Artículo cuarto.—Financiación.

Las ayudas reguladas por la presente Orden se financiarán con cargo al concepto presupuestario 05.4.5311.472 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo quinto.—Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria» y finalizará el 15 de mayo de 1998. Se presentarán en la Agencia Comarcal Agraria de Reinosa, o en los lugares y forma previstos en el artículo 62 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, utilizando el impreso cuyo modelo figura como anexo acompañado de la siguiente documentación:

- Certificación del Ayuntamiento de Valderredible en la que figuren los daños sufridos por el solicitante en los cultivos de 1997.

- Relación de parcelas afectadas, con indicación de datos catastrales (polígono, parcela y superficie) y porcentaje de cosecha destruida.

- Precontrato de la operación de crédito a suscribir en el que figure la cuantía del préstamo, el interés pactado y el plazo de amortización.

Artículo sexto.—Criterios de adjudicación.

Las ayudas previstas en la presente Orden se adjudicarán a cuantos solicitantes cumplan las condiciones establecidas en la misma, prorrateándose entre los beneficiarios en caso de insuficiencia presupuestaria.

Artículo séptimo.—Tramitación y Resolución.

La valoración y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que, presidida por el director general de Agricultura, estará compuesta además por dos técnicos de dicha Dirección, designados al efecto.

El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta de la citada Comisión, resolverá la concesión o denegación de la ayuda en un plazo que no excederá del 15 de octubre.

La Resolución se notificará al interesado por la Dirección General de Agricultura, si bien podrán considerarse denegadas aquellas solicitudes sobre las que no haya recaído Resolución en el indicado plazo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, si es expresa. En caso de Resolución presunta, el plazo para interponer dicho recurso se contará a partir del día siguiente a la recepción de la certificación de acto presunto, y si ésta no fuese emitida en el plazo, a partir del día siguiente al de finalización de dicho plazo.

Artículo octavo.—Incompatibilidades.

Las subvenciones reguladas en esta Orden serán incompatibles con cualquier otra ayuda para la misma finalidad que concedan las entidades públicas y privadas.

Artículo noveno.—Justificación y pago.

El beneficiario deberá de suscribir el préstamo con la entidad bancaria que considere oportuna antes de transcurrido un mes contado a partir de la fecha de recepción de la Resolución de concesión de la ayuda. A partir de la fecha de suscripción dispondrá de quince días naturales para presentar copia de la póliza de crédito y justificante de haber asegurado la cosecha de esa campaña, en el mismo lugar en que presentaron la solicitud.

La justificación del pago de intereses se hará antes del 1 de diciembre de cada año por medio de los documentos bancarios que lo acrediten.

El incumplimiento del plazo de justificación de pagos dará lugar a la pérdida de la ayuda relativa al ejercicio correspondiente, pero no a la de los siguientes.

Artículo décimo.—Controles.

El beneficiario se comprometerá a facilitar los controles, así como cuanta documentación complementaria le sean requeridos por la Intervención General del Gobierno de Cantabria y por la Dirección General de Agricultura.

Artículo undécimo.—Límites de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al director general de Agricultura para que en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de abril de 1998.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

ANEXO
DATOS PERSONALES

		Nº EXPEDIENTE:	
 GOBIERNO de CANTABRIA <small>CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA</small>	Nombre o razón social:		DNI/NIF:
	Domicilio:		
	Municipio:	Código Postal:	Teléfono:
Entidad Bancaria:		Localidad:	
Código Banco	Código sucursal	Control	Nº Cuenta Corriente, Libreta, etc.

SOLICITA:
Que de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca se sean concedidas las ayudas para paliar las pérdidas originadas por el pedrisco en VALDERREDIBLE
Que el importe correspondiente a las ayudas solicitadas sea ingresado en la cuenta que figura en la solicitud

DECLARA:
Que el importe nominal del crédito para el que solicita la ayuda es de _____ Ptas.
equivalente a _____ Ha de cereales y _____ Ha de patatas.

ACOMPAÑA:
 Certificación del Ayuntamiento de Valderredible
 Relación de parcelas afectadas
 Precontrato de la operación de crédito

EXPONE:
1.- Que conoce las condiciones establecidas por la normativa del Gobierno de Cantabria para la concesión de las ayudas que solicita.
2.- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre, de Regulación de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y en el Real Decreto 1332/94.

SE COMPROMETE A:
 Asegurar sus cosechas para las campañas en que esté vigente el crédito
 Suscribir una póliza de crédito con una entidad bancaria en el plazo estipulado en la Orden arriba mencionada
En _____ a _____ de _____ de 1998
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

98/92007

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de abril de 1998 por la que se regulan y convocan ayudas a la suscripción de pólizas de seguro para ganado vacuno y varios cultivos agrícolas incluidos en los planes nacionales de seguros agrarios para 1998.

La Ley 87/78 de 28 de diciembre establece y regula el Seguro Agrario Combinado. El Real Decreto 2.329/79 de 14 de septiembre aprueba el Reglamento sobre dichos seguros y el Real Decreto 2.650/79 crea la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

La Orden de 4 de diciembre de 1997, dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1997, que aprueba el plan de seguros agrarios combinados para el ejercicio de 1998.

Los seguros agrarios tienen una escasa implantación en nuestra Región por lo que se estima necesario el establecimiento de ayudas económicas con vistas a conseguir una mayor difusión entre el sector y que se acojan a ellos un mayor número de explotaciones.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo primero.—Objeto y ámbito de actuaciones.

Con el fin de promover la implantación de seguros agrarios encaminados a salvaguardar la economía de las explotaciones agrarias, se establecen subvenciones al pago de las primas de seguros agrarios a las personas físicas o jurídicas que suscriban pólizas incluidas en los planes nacionales de seguros agrarios, para aquellas explotaciones ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo segundo.—Suscripción del seguro.

La suscripción del seguro se realizará únicamente a través de las entidades aseguradoras autorizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda e incluidas en la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. A.» (Agroseguro), o a través de los agentes de seguros autorizados, todo ello en la forma establecida a tenor de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre de Seguros Agrarios Combinados y demás normativa concordante.

Artículo tercero.—Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas cualquier persona física o jurídica que haya suscrito o que suscriba, durante 1998 pólizas de seguros agrarios de los incluidos en los planes nacionales de seguros agrarios para 1998.

Artículo cuarto.—Tipos y cuantía de las ayudas.

1.- De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias la cuantía máxima de la ayuda será de hasta un 20% del valor de la subvención total concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios para cada póliza.

2.- Serán objeto de ayuda las siguientes líneas:

Seguros para ganado vacuno.

Seguro combinado del pedrisco, helada y viento en cultivos protegidos.

Seguro combinado de helada, pedrisco y viento huracanado de kiwi.

Seguro integral de cereales de invierno y leguminosas de grano.

Cultivo de truchas y acuicultura marina.

3.- La ayuda se concederá a todos los peticionarios que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden. El porcentaje de la subvención, en cada uno de los apartados anteriores, será el mismo para todos los beneficiarios y la cuantía estará fijada en función de la disponibilidad presupuestaria, que de ser insuficiente se prorrateará entre los adjudicatarios de las ayudas solicitadas. La subvención máxima a percibir por beneficiario y por todos los conceptos subvencionables contemplados en la presente Orden, no podrá superar la cantidad de 300.000 pesetas.

Cuando el beneficiario sea una cooperativa o entidad asociativa, la cantidad máxima a percibir será de 600.000 pesetas.

Artículo quinto.—Compatibilidad.

Las subvenciones convocadas por la presente Orden, serán incompatibles con cualquiera otras ayudas concedidas por ésta u otras Administraciones o entidades públicas o privadas para el mismo fin, excepto con las que conceda la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Artículo sexto.—Solicitudes y documentación justificativa.

Los tomadores de los seguros subvencionables deberán presentar las solicitudes normalizadas de ayuda en el impreso que figura como anexo I a la presente Orden en las dependencias de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62.1 de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de un plazo que se abrirá el 1 de agosto y se cerrará el 1 de noviembre de 1998.

Los tomadores de los seguros deberán aportar asimismo: Copia de su DNI o CIF y copia de las pólizas suscritas y certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma establecida legalmente.

Artículo séptimo.—Tramitación, Resolución y publicación.

Una Comisión Técnica integrada por el director general de Ganadería, el director general de Agricultura y el director general de Pesca y Alimentación, será el órgano encargado de la instrucción y elaboración de la propuesta de Resolución.

El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca resolverá sobre la concesión de las ayudas y cuantía de las mismas, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo arriba indicado sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su notificación.

En este caso de Resolución presunta, el plazo para interponer recurso se contará a partir del día siguiente a la recepción de la certificación de acto presunto, y si ésta no fuese emitida en ese tiempo, a partir del día siguiente al de finalización de dicho plazo.

Artículo octavo.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden, además de las contenidas en el artículo 60 de la Ley 6/97 de 30 de diciembre y disposiciones que les sean de aplicación, quedarán obligados a:

- Cumplir con las normas relativas a las campañas de saneamiento ganadero dictadas por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y cuantas sean de obligado cumplimiento en materia de sanidad y producción animal.

- Aportar la documentación que en cada caso le sea requerida de conformidad con la normativa vigente.

- Facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad de Cantabria.

El incumplimiento de los requisitos anteriores podrá suponer la denegación de las ayudas que se soliciten para estos fines en sucesivas convocatorias, sin perjuicio de las responsabilidades que resultasen exigibles y en, su caso, el inicio de las acciones que procedan para el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Artículo noveno.—Financiación.

La financiación del gasto que supone la concesión de las presentes ayudas se realizará en el ejercicio de 1998 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 05.3.712.2.773.

Artículo décimo.—Revisión.

Cualquier alteración de las condiciones fijadas para la concesión de las subvenciones y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales no comprendidos en el artículo quinto de la presente Orden podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

No obstante lo dispuesto en el artículo tercero de esta Orden, se tramitarán y resolverán con arreglo a lo previsto en la presente Orden todas aquellas pólizas que se hayan suscrito desde que finalizó el plazo de presentación de solicitudes contemplado en el artículo sexto de la Orden de 19 de septiembre de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a los directores generales de Ganadería, de Agricultura, y de Pesca y Alimentación, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de abril de 1998.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

ANEXO

Solicitud de ayuda para la suscripción de pólizas de seguros agrarios

CÓDIGO BANCO	CÓDIGO SUCURSAL	CONTROL	Nº CUENTA/LIBRETA

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO

Ganado vacuno: Nº Declaración Localidad:
 Raza Aptitud: Nº Cabezas: Capit asegurado: ptas.

Especie vegetal: Opción: Superficie asegurada:
 Producción total: Valor producción:

Truchicultura: Producción total: Valor producción:
 Acuicultura marina: Especies aseguradas: Producción total:
 Valor producción:

Como titular asegurado/a solicito que me sea concedida la subvención correspondiente por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, comprometiéndome al cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa reguladora de la presente ayuda, que conozco y acepto, según lo dispuesto en la Orden de de 1998.

Santander, de de 1998

Fdo.:

SE ACOMPAÑA:

- D.N.I. o C.I.F. del solicitante
- Copia de pólizas de seguros suscritas
- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que quedo obligado a comunicar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda percibida o pueda percibir para la misma finalidad.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

98/92017

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación del expediente sancionador que se cita, así como la medida cautelar adoptada, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 24/97. Nombre y apellidos: Don Ignacio Ríos Vaquero. Domicilio último: Soto de la Marina, urbanización «La Marina», chalé número 5. DNI número 20.194.359.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, en calle Casimiro Sainz, número 4, de Santander.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, se procederá a dictar la Resolución que proceda.

Santander, 14 de abril de 1998.—El jefe de la Sección de Juego, Espectáculos y Asociaciones, David Abascal Fernández.

98/92865

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oficina Liquidadora de los Impuestos Generales Sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de Laredo

ANUNCIO

Por estar ausentes en las horas de reparto o desconocer el domicilio de la persona cuyo nombre se relacionan se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de expedientes de comprobación de valores a su

DATOS DEL TOMADOR

Apellidos y nombre o Razón Social:
 N.I.F.: Domicilio:
 Localidad: Ayuntamiento: C.P.:
 Teléfono: Entidad Aseguradora:

cargo, derivadas de la preceptiva comprobación administrativa de valor y cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Nº de expte.	Contribuyente	Última Dirección	Valor Declarado	Valor Comprobado
223/97	Turrión Odriozola, Fátima	Marqués de Comillas, 13 Laredo	6.000.000	9.556.000
223/97	Turrión Odriozola, Gerardo	Marqués de Comillas, 10 Laredo	6.000.000	9.556.000
317/97	Jiménez Sánchez, José María	Travesía, Dr. Velasco, 2 - 4ºD, Laredo	8.800.000	11.988.000
1740/94	Cantero Barreteaga, Luis	Reconquista de Sevilla, 1, Laredo	3.000.000	20.000.000

Plazo de ingreso: Las notificadas entre el 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, y las comprendidas entre el 16 y último de mes, hasta el 20 del mes siguiente, en ambos casos, o el inmediato hábil posterior.

Forma de pago: Ingreso en la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» de Laredo, c/c 2066/0040/20-1063-9, indicando el número de liquidación (enviando copia a esta Oficina).

Contra el valor comprobado puede interponer:

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en los quince días hábiles siguientes, no pudiendo simultanear ambos recursos.

b) Tasación pericial contradictoria ante esta Oficina conforme al artículo 120 del Reglamento del Impuesto, Real Decreto 828/95 de 29 de mayo, dentro del plazo de la primera reclamación que proceda.

La fecha de la notificación de las bases reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Laredo, 1 de diciembre de 1997.—El liquidador, Antonio Tornel García.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente AT: 73/97.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Casybur, S. L.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Casybur, S. L.» la instalación eléctrica siguiente:

CT Casybur, S. L., y El Bedul, S. L., cuyas principales características se señalan a continuación:

—Línea eléctrica aérea trifásica al CT Casybur, S. L., y El Bedul, S. L.:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 120 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 4 de la línea al CT de Airtel Móvil.

Final: Casybur, S. L., y El Bedul, S. L.

—Tramo final de la línea subterránea de 12 kV con cable seco DHZ1-1x50 Al.

—Centro de transformación tipo interior denominado Casybur, S. L., y El Bedul, S. L.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Limpias.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Consejería de Industria,

Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de marzo de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López.

98/75441

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión administrativa del servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Renedo y Sobrelapeña (K-32).

Por Resolución del consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones se autorizó el cambio de titularidad de la concesión indicada a favor de la empresa «Autotur Aranda Calderón, S. L.», quedando la nueva concesionaria subrogada en todos los derechos y deberes derivados de la concesión.

Lo que se hace público una vez ejecutados los requisitos en que se condicionó dicha autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de abril de 1998.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Manuel Ballesteros García.

98/90822

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión administrativa del servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Oruña y Santander (K-29).

Por Resolución del consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones se autorizó el cambio de titularidad de la concesión indicada a favor de la empresa «Autotur Aranda Calderón, S. L.», quedando la nueva concesionaria subrogada en todos los derechos y deberes derivados de la concesión.

Lo que se hace público una vez ejecutados los requisitos en que se condicionó dicha autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de abril de 1998.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Manuel Ballesteros García.

98/90829

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 20 de marzo de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Levantar la suspensión de vigencia del plan general de ordenación urbana de Castro Urdiales en la zona de Urdiales, entrando por consiguiente en vigor, así como suprimir la unidad de ejecución 1.62 al haberse aportado la ordenación pormenorizada de la zona, que también se aprueba con las siguientes salvedades:

a) La última planta de los dos edificios de seis alturas se retranqueará un mínimo de 2,50 metros respecto de la fachada que da frente al mar para ajustar la edificabilidad

general a la admitida por el Ayuntamiento en la aprobación provisional del plan.

b) La altura de la cornisa de los edificios de tres alturas que se alinean junto al paseo marítimo, incluso del último de ellos en la parte que tiene tres alturas, no superará la cota de 10 metros respecto a la rasante definitiva del paseo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 6 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
98/87727

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Asunción Andrés García, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Fonfría (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de marzo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
98/76475

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel San Emeterio Villar, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Navajeda (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de marzo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
98/70613

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Rafael Ruiz-Jarabo Muñoz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Revilla (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 18 de marzo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
98/70605

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Angel Álvarez Sánchez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Horna (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 30 de marzo de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
98/79861

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Teresa Menezo Noriega para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Las Pilas (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de abril de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.
98/84530

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto

Objeto: (371007) «Creatividad de publicaciones turísticas».

Tipo máximo de licitación: Cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes a partir de la formalización del contrato.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 7 de abril de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez
98/93684

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Secretaría General**

Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia durante el primer trimestre de 1998, a efectos de lo establecido en el Decreto 85/96

Objeto	Importe	Adjudicatario	Procedimiento aplicación
1. Trabajos de tala, poda y desbroce de árboles en la finca Maternidad	450.748	Álvarez Forestal, S. A.	Artículo 202 Ley 13/95.
2. Mobiliario para despacho de delineación	308.244	Herpesa, S. L.	Artículo 177 Ley 13/95.
3. Adquisición de impresora IBM mod. 6400/5 para el Servicio de Tributos	855.036	Consulting Informático de Cantabria, S. L.	Artículo 177 Ley 13/95.
4. Mobiliario para el Centro de Información y Publicaciones	297.605	Herpesa, S. L.	Artículo 177 Ley 13/95.
5. Suministro mobiliario para despacho gabinete del consejero de Presidencia	341.865	Herpesa, S. L.	Artículo 177 Ley 13/95.
6. Suministro y colocación de visillos en diversas dependencias	654.588	Manuel Luis Hoyal García	Artículo 177 Ley 13/95.
7. Mantenimiento de 10 equipos repetidores, febrero-diciembre 1998	1.722.600	Suministros Radio Martínez, S. L.	Artículo 202 Ley 13/95.
8. Inserción de anuncio de teléfonos en la Guía Alfabética de Cantabria	754.000	Telefónica Publicidad e Información, S. A.	Artículo 202 Ley 13/95.
9. Suministro de madera para reforma del salón de reuniones de la Consejería de Presidencia	473.916	Bedia y Cabarga, S. A.	Artículo 177 Ley 13/95.
10. Instalación de un sistema de climatización para la sala de reuniones de la primera planta del Palacio Regional	1.347.456	Airconfort, S. L.	Artículo 177 Ley 13/95.
11. Suministro e instalación de una moqueta en la Oficina de Prensa	807.360	Esmade, S. A.	Artículo 177 Ley 13/95.
12. Suministro de 2 alfombras para sala de Presidencia	541.604	Esmade, S. A.	Artículo 177 Ley 13/95.
13. Suministro de 11 equipos de espejos para Inspección Visual	408.320	Saborit International, S. L.	Artículo 177 Ley 13/95.
14. Suministro y colocación cámaras internas edificio del Gobierno de Cantabria	997.891	Seguridad y Control del Norte, S. L.	Artículo 177 Ley 13/95.
15. Mobiliario para despacho Presidencia	685.459	Herpesa, S. L.	Artículo 177 Ley 13/95.
16. Suministro y colocación de luces estroboscópicas	410.728	Suministros Radio Martínez, S. L.	Artículo 177 Ley 13/95.
17. Conmemoración del Día Internacional de la Mujer	1.663.162	Habilitación número 2 C, Presidencia	Artículo 202 Ley 13/95.
18. Publicidad Institucional en el Anuario de Cantabria	750.000	Editorial Cantabria, S. A.	Artículo 202 Ley 13/95.
19. Mobiliario para Dirección General de Asuntos Europeos	336.704	Oficinas y Decoración, S. A.	Artículo 177 Ley 13/95

Santander, 2 de abril de 1998.—El secretario general, Jose Félix Santibáñez Goyoaga.

98/90548

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se remite para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», contratos menores aprobados en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 1998.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION Ley Contratos Admones. Publicas
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS	767.488	PILSA	Art. 57 y 202
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA 4ª PLANTA DEL PALACIO REGIONAL PARA LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.805.111	PILSA	Art. 57 y 202
SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA SECRETARIA GENERAL	1.564.930	OFIDECO, S.A.	Art. 57 y 177
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "AMPLIACION DE PLATAFORMA Y MEJORA DE FIRME. CARRETERA SV-5205, DE BUERAS A SAN PANTALEON DE ARAS, P.K. 0,000 AL P.K. 3,089 Y SV-5203, DE SAN BARTOLOME DE LOS MONTES POR BUERAS Y PADIERNIGA A LA S-602, P.K. 1,800 AL P.K. 2,848. TRAMO: SAN PANTALEON DE ARAS-BUERAS-CANTERA DE BUERAS"	1.990.000	ICINSA	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA LOCAL. MEJORA DE PLATAFORMA Y ACONDICIONAMIENTO OBRA DE FABRICA. CARRETERA S-662, CAMINO DE VILLACARRIEDO A SELAYA, P.K. 0,000 AL P.K. 1,300. TRAMO: VILLACARRIEDO-SELAYA"	1.870.000	SILGA, S.L.	Art. 57 y 202

ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "AMPLIACION DE PLATAFORMA Y MEJORA DEL FIRME. CARRETERA S-201, RAMAL DE N-811 A LOS LLARES, P.K. 0,000 AL P.K. 1,200. TRAMO: LAS FRAGUAS-PEDREDO"	799.240	INGECONSUL, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "AMPLIACION DE PLATAFORMA Y MEJORA DEL FIRME. CARRETERA S-560, CAMINO DE RIAÑO A MATIENZO, P.K. 8,700 AL P.K. 12,700. TRAMO: FUENTE LAS VARAS-MATIENZO"	1.798.000	INGECONSUL, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA REDACCION PROYECTO "MEJORA DEL FIRME. DRENAJE. SEÑALIZACION Y BALIZAMIENTO. CARRETERAS S-554, CAMINO DE LIERGANES A SAN ROQUE DE RIOMIERA, P.K. 5,000 AL P.K. 16,700 Y S-572, CAMINO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA A LAS MACHORRAS, P.K. 0,000 AL P.K. 1,300. TRAMO: EXTREMERA-SAN ROQUE DE RIOMIERA"	1.940.000	AMEPRO, S.A.	Art. 57 y 202
PAVIMENTACION EN LA TRAVESIA DE TORRES	4.636.000	SEÑOR, S.A.	Art. 57 y 121
ASISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRA "ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RENOVACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN OJEBAR"	1.086.985	PROYECTOS Y ESTUDIOS DEL NORTE, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "REALIZACION DE SERVICIOS DE APOYO Y COLABORACION EN LA GESTION DEL CONTROL PRESUPUESTARIO EN LA EXPLOTACION DE LOS PLANES HIDRAULICOS REGIONALES"	1.788.462	AGUAS DEL NORTE, S.A.	Art. 57 y 202
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LABORATORIO DE AGUAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS	483.205	CENTRAL LIMPIEZAS SOTILEZA	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "ELABORACION ESTUDIO SOBRE PUERTOS DEPROTIVOS E INSTALACIONES NAUTICAS EN CANTABRIA"	1.496.000	RICARDO QUINCE SALAS	Art. 57 y 202
PAVIMENTACION ENTRE LA LONJA Y EL MUELLE SUR DE LA DARSENA NORTE DEL PUERTO DE SANTOÑA	4.307.625	INOR, S.L.	Art. 57 y 121
ACONDICIONAMIENTO DEL SOLAR JUNTO A LA FABRICA DE HIELO DEL PUERTO DE SANTOÑA	3.450.000	FRANCISCO FERNANDEZ CRESPO	Art. 57 y 121
ASISTENCIA TECNICA "REALIZACION DE SERVICIOS DE APOYO Y COLABORACION EN LA GESTION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS"	1.815.000	J. F. T. ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "REALIZACION DE SERVICIOS DE APOYO Y COLABORACION EN LA METODOLOGIA ORGANIZATIVA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS"	1.980.000	J. F. T. ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.	Art. 57 y 202
ASISTENCIA TECNICA "ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, APROBACION PLAN, CONTROL Y SEGUIMIENTO. PROYECTO OBRAS REPARACION DE FACHADAS Y URBANIZACION DEL Bº PESQUERO"	486.376	ANTONIO J. GARCIA FERNANDEZ	Art. 57 y 202
CONSTRUCCION DE ACERAS EN LOS TERRENOS DE LAS VIVIENDAS SOCIALES EN LAS ERAS	1.937.085	MONOBRA, S.A.	Art. 57 y 121
AMPLIACION Y MEJORA DE LA REPARACION DEL SANEAMIENTO EN LAS VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA DE LAREDO	3.559.577	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES CUEVAS, S.L.	Art. 57 y 121
LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y PATRIMONIO ARQUITECTONICO, SITUADAS EN LA C/ LEALTAD Nº 23-1º	1.040.902	EULEN, S.A.	Art. 57 y 202
NUMERO DE CONTRATOS MENORES			21
TOTAL INVERSION TRIMESTRE			40.571.986

Santander, 3 de abril de 1998.–El secretario general, José María Mazón Ramos.

98/92536

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Relación de contratos menores correspondientes al primer trimestre de 1998, a los efectos previstos en el Decreto 85/96, de 9 de agosto.

CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	FECHA
SERVICIO MANTENIMIENTO AUTOANALIZADOR GABINETE TECNICO SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	712.530	PRODUCTOS ROCHE	19/01/98
SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPO ABSORCION ATOMICA GABINETE TECNICO SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	667.742	PERKIN ELMER	19/01/98
SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPO HEMATOLOGIA GABINETE TECNICO SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	1.045.450	IZASA	19/01/98
REDACCION PROYECTO REMODELACION TELEMATICA ESTACION DE AUTOBUSES DE SANTANDER	1.856.000	JOSE RAMON ANGUREN CAYON	09/02/98
REALIZACION DE 15.000 TRIPTICOS Y 2 ANUNCIOS EN PRENSA PARA DIFUSION DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN REGULADORA DE EMPLEO PARA 1998	808.520	TAFE PUBLICIDAD	24/02/98
REDACCION PROYECTO PASO PARA PEATONES EN LA LINEA DE FEVE EN EL BARRIO DEL AGUA DE BARREDA	1.056.000	BELEN DOMINGUEZ FERNANDEZ	24/02/98
PUBLICACION "CONCEPTO, FUENTES Y ALCANCE DEL DERECHO A LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO"	389.760	GRAFICAS BARATEY	24/02/98
FOLLETO INFORMATIVO SOBRE SUBVENCIONES TURISMO	318.820	C&C PUBLICIDAD	04/03/98
PROYECTO SEÑALIZACION RECURSOS TURISTICOS 1998	1.920.000	DISEÑO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	04/03/98
ESTUDIO INDICADORES DE MIRADORES DE CANTABRIA	1.938.360	BRAÑA, S.C.	04/03/98
REDISEÑO Y MAQUETACION DE LA PUBLICACION "CANTABRIA, UN LUGAR PARA SU EMPRESA"	696.000	F&C AUDIOVISUAL	04/03/98
CABLEADO INFORMATICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO (D.G. TRABAJO)	1.653.197	SISTEMA 1, S.L.	11/03/98
PUBLICIDAD REVISTA "SANTANDER... PARA CADA MOMENTO"	1.160.000	EDITORIAL PUERTO CHICO	17/03/98

Santander, 7 de abril de 1998.—El secretario general, Guillermo Cortés Gómez.

98/89146

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Relación de contratos menores aprobados durante el primer trimestre de 1998

Nº	OBJETO	CUANTÍA (pts)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO *
1	Limpieza de locales de oficina situados en la calle Juan de Herrera nº 20-1º izq. dependientes de la Dirección General de Agricultura, período de enero a diciembre de 1998.	827.712	LIMPSAVER S.L.	Arts. 57 y 202 de la LCAP
2	Adquisición de vacuna contra el carbunco bacteriano.	301.740	Mª CRISTINA PEREIRA PACHECO	Arts. 57 y 177 de la LCAP
3	Limpieza de batas y demás prendas de trabajo en el servicio de laboratorio y control.	737.644	RUYGON	Arts. 57 y 202 de la LCAP
4	Servicio de información especializada en materia agraria y pesquera.	1.209.829	EFE AGRO S.A.	Arts. 57 y 202 de la LCAP
5	Mejora camino del cementerio a Sel del Tojo.	1.398.675	ANCENOR TAGLE S.L.	Arts. 57 y 121 de la LCAP
6	Mejora camino Isequillo-Rocuera-Mollaneda.	3.859.074	CONSTRUCTORA DE OBRAS P. SAN EMETERIO	Arts. 57 y 121 de la LCAP
7	Segunda fase camino Solares a Llaneras.	4.849.296	SEÑOR S.A.	Arts. 57 y 121 de la LCAP
8	Mejora camino de la Cotorra. La Pernal y continuación del asfaltado Sobarriba a la Cotorra.	3.799.822	ACAN S.A.	Arts. 57 y 121 de la LCAP
9	Reparación del camino de Rucavao a Santa Gadia.	1.897.532	ACAN S.A.	Arts. 57 y 121 de la LCAP
10	Mejora de los caminos de El Nogal-Torre y El Calvario-Trescaminos (Término municipal de Liendo).	4.176.810	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CIA S.A.	Arts. 57 y 121 de la LCAP
11	Acondicionamiento de infraestructuras en el Vivero de Villapresente.	2.879.677	FERNÁNDEZ ROSILLO Y CIA. S.A.	Arts. 57 y 121 de la LCAP
12	Asistencia Técnica para levantamiento topográfico de trazas de caminos rurales y cauces de la Zona de concentración parcelaria de Agüero-Orejo-Setién (Término municipal de Marina de Cudeyo).	1.887.030	JUAN ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ.	Arts. 57 y 202 de la LCAP
13	Asistencia Técnica para levantamiento topográfico de trazas de caminos rurales y cauces de la Zona de concentración parcelaria de Prellezo (Término municipal de Val de San Vicente).	1.255.573	JUAN ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ.	Arts. 57 y 202 de la LCAP
14	Reparación del analizador de fibras del Laboratorio de Sanidad Animal.	1.635.000	FOSS ELECTRIC ESPAÑA S.A.	Arts. 57 y 202 de la LCAP

* LCAP: Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santander, 7 de abril de 1998.—El secretario general, José María García Ribera.

98/87504

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03454.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don José María Díez Cuesta.

DNI número: 13.718.647 K.

Domicilio: Calle Menéndez Pelayo, 53-3.º D, 39006 Santander.

Nombre del río o corriente: Río Parayas.

Caudal solicitado: 1 litro por segundo máximo instantáneo.

Punto de emplazamiento: Lloreda

Término municipal y provincia: Santa María de Cayón (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: La captación se realizará directamente mediante motobomba portátil que impulsará las aguas a través de una tubería de PVC de 1 pulgada de diámetro y unos 50 metros de longitud hasta la finca, que se regará por medio de tres aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 24 de marzo de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

97/77572

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/03328.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conoci-

miento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 17 de marzo de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Daniel Gómez Muñiz la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,20 litros por segundo de agua del río Deva, en Congarna, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

98/73734

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/03262.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 17 de marzo de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Florencio Gutiérrez Mediavilla la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,16 litros por segundo de agua del río De Diego o arroyo de la Sierra, en Las Mayas, Bárago, término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

98/73730

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Torrelavega

Corrección de errores

Con fecha de 2 de abril de 1998 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 66, anuncio del Ministerio de Economía y Hacienda, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Administración de Torrelavega, anuncio de embargo de vehículos números 37/97 y 3/98.

Apreciado error en el anuncio de referencia 98/61587, se procede a la rectificación del mismo en el sentido siguiente:

Se omitió la relación de embargados que a continuación se publica:

Nombre: «Estaños Liébana, S. L.» . Último domicilio: Potes. CIF: B39232640.

Nombre: Gutiérrez Cianca, José Antonio. Último domicilio: Torrelavega. CIF: 13.889.619.

Torrelavega, 9 de marzo de 1998.—La jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González González.

98/61587

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado o representante del mismo que más abajo se menciona para ser notificado por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia de Gestión Tributaria, sitas en la calle Calvo Sotelo, número 27, de Santander, advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

ASUNTO: REQUERIMIENTOS

CONCEPTO: IMPUESTO DE MATRICULACION MOD. 565

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
96	0565056214180	13.705.122	FERNANDEZ ELIZONDO SANTIAGO L. Reina Victoria, 2, Santander
96	0565056197002	13.726.248	FERNANDEZ HERBOSO, JAIME JESUS Castilla, 19-A, Santander
96	0565056188063	13.787.967	GURIDI BOLADO JORGE JOSE Av. Deporte, 13, Santander

ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
97		B-39317466	JESUS MONTOYA, S. L. A. Díez, 21, Renedo Piélagos
96		B-39286364	MECANIZADOS DONAR, S. L. Lajarrán Vargas, Pte.Viesgo

CONCEPTO: RETENCIONES DEL CAPITAL MOBILIARIO

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
96		13.770.316	IZQUIERDO MAGALDI ANA ROSA Ruiz Zorrilla, 8, Santander

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
96	3960000974024	13.701.230	ALVAREZ RODRIGUEZ, CLEMENTE José M. ^a Cosío, 27, Santander
95	0951000000472	13.777.292	ARRIOLA SANCHEZ, JULIO Bj. Calzada, 8, Santander
95	0951000001567	13.870.847	ASTORQUIA HEVIA, LUIS Pérez Galdós, 19, Santander
96	3960001253003	13.870.847	ASTORQUIA HEVIA, LUIS Pérez Galdós, 19, Santander
96	3960000946085	13.767.358	BERNARDOS CORNELLANA, JOSE ANT. Navarra, 3, Santander
96	3960000687019	13.756.742	BOLADO CARVAJAL, JOSE MANUEL P. Constitución Maliaño, Camargo
95	0951000001602	13.713.431	FERNANDEZ REGUERA DIAZ, JOSE J. Ed. Caracola, 1, Somo, R. Mar
95	0951000000174	13.689.124	HUERTA GONZALEZ, JOSE CARLOS Ct. Hospital, 20, Santander
96	3960001327007	13.767.417	MEDINA IGLESIAS, GREGORIO General Dávila, 182, Santander
95	0951000000190	13.784.294	PASCUAL DIAZ, MIGUEL ANGEL Tr. San Sebastián, 11, Santander
96	3960000704043	13.501.353	PENILLA PEÑIL, RICARDO La Pereda, 15, Santander
96	3960001358001	10.027.089	PRADA ARIAS, SOLEDAD Pedro San Martín, 14, Santander
95	0951000000226	13.636.676	RESTEGUI PABLO, MARIA Juego Pelota, 1, Santander
96	3960001077054	13.791.217	RIVAS HIERRO, MARIANO Menéndez Pelayo, 21, Camargo
95	0951000001459	13.662.009	RUFINO VENERO, ROBERTO Juan de Herrera, 6, Santander
95	0951000001593	13.728.100	SAINZ ASUNCION, JOSE ANTONIO Díaz Villegas, 3, Santander
96	3960001169038	3.717.417	TERAN VILLEGAS, JOSE MANUEL Arrabal, 15, Santander

ASUNTO: APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE
CONCEPTO: PAGO FRACCIONADO MOD. 130

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
4T/96		5.391.053	FOSSOUL PALICIO, CONSTANTINO ENRIQUE La Pereda, 34-E, Santander

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO MOD. 300

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
4T/96		5.391.053	FOSSOUL PALICIO, CONSTANTINO ENRIQUE La Pereda, 34-E, Santander

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
1T/97		13.705.975	SAN MIGUEL GARCIA, JOSE Francisco Cubría, 3, Santander

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
95		13.747.359	MARTINEZ Pérez, JOSE ANTONIO Muergo, 9, Santander
95		20.191.085	PANDO Pérez, MARCELINO La Torre, 206, Santander

ASUNTO: LIQUIDACIONES A INGRESAR POR: RECARGOS INTERESES, SANCIONES POR INFRACCIONES SIM-
PLES Y GRAVES, LIQUIDACIONES PROVISIONALES Y EXPEDIENTES POR ACTAS DE DISCONFORMIDAD A CON-
TRIBUYENTE EN MODULOS

LIQUIDACION PROVISIONAL Y APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
1T/97	399701017184E	B-39321351	PROMOCIONES M. PELAYO 109, S. L. M. Pelayo, 109, Santander

CONCEPTO: IMPUESTO DE MATRICULACION MOD. 565

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
95	399801001414B	20.204.310	GUTIERREZ PRESMANES, ANA BELEN R. y Cajal, 7, Guarnizo, Astillero

CONCEPTO: INGRESOS Y RETENCIONES A CUENTA MOD. 190

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
95	399701017812Q	13.749.072	LAVIN PALAZUELOS, M. ^a TERESA La Cueva, Castañeda
95	399701017810C	13.632.702	MARTINEZ CONDE, MARCELINO Pedro San Martín, 16, Santander

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
94	399701017144K	13.741.212	MARTINEZ MARTINEZ, ANA ROSA San Fernando, 52, Santander
95	399701018787V	13.728.525	TOCINO BISCAROLASAGA, JOSE I. Reina Victoria, 79, Santander

LIQUIDACION PROVISIONAL
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
95	399801001349K	12.565.956	CABALLERO CALERO, AGUSTIN Isabel II, 19, Santander
95	399701018836M	13.786.460	LLATA SANTOS, MIGUEL ANGEL Proj. Guevara, 8, Santander
94	399701018341L	13.659.310	ZUÑIGA Pérez MOLINO, EDUARDO Castelar, 37, Santander

SANCION POR INFRACCION GRAVE.
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
94	399701010655C	71.690.045	CABALLERO SARDINA, ALFREDO Monte, 28-A, Santander
93	399801001773M	13.478.189	CANO COBO, MARIA ANTONIA Av. Stadium, 7-B, santander
92	399701015652D	13.569.848	CORTINES FERNANDEZ, RAIMUNDO A. Reina Victoria, 7, Santander
93	399701015653E	13.569.848	CORTINES FERNANDEZ, RAIMUNDO A. Reina Victoria, 79, Santander
94	399801001864A	13.546.989	DIEGO DIEGO, MANUEL La Pereda, 10, Santander
96	399801000625Y	13.687.862	GARCIA GARCIA, FIDEL

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
93	399701015675D	13.558.472	General Dávila, 60, Santander GONZALEZ ALONSO, ALFREDO
96	399801001067N	13.727.858	Bellavista, 87, Santander HERRERA VARON, JOSE LORENZO Santa Lucía, 27, Santander

SANCION POR INFRACCION SIMPLE
CONCEPTO: NO ATENCION REQUERIMIENTO INTEGRAL

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
3T/96	399801000275L	B-39347737	ALQUIFUR, S. L. Valdenoja, 8-B, Santander
3T/96	399801000225S	13.764.776	ALVAREZ SOPELANA FCO.JAVIER Canarias, 6, Santander
4T/96	399801002414L	B-39316740	BILCAUR, S. L. Pg. Otero, 3, Igollo Camargo
3T/96	399801000260G	B-39369608	BUZONEOS MARTINEZ, S. L. E. García Río, 27, Santander
3T/96	399801000256T	B-39085493	CABLECOM, S. L. Camarreal, 60, Santander
3T/96	399801000244B	3.856.207	CAMPUZANO GUTIERREZ, JOSE MANUEL Marqués Hermida, 52, Santander
3T/96	399801000354Y	B-39334693	CARPINTERIA CARLOS BEDIA, S. L. San Salvador, 17, Medio Cudeyo
3T/96	399801000182H	13.779.992	CARPINTERO LIAÑO, MARIA CARMEN Cádiz, 1, Santander
3T/96	399801000277K	B-39380217	CONCERTVISION, S. L. Valdenoja 42 Santander
3T/96	399801000263F	B-39370085	CONTRATAS Y OBRAS CANTABRIA, S. L. San Martín, 178, Santander
3T/96	399801000252L	13.906.679	DIAZ FERNANDEZ, BERNARDO JORGE Vargas, 3, Santander
3T/96	399801000219D	13.735.953	LEIRA RODRIGUEZ JOSE Gral. Dávila, 232, Santander
4T/96	399801002405X	B-39203195	MONTAÑESA PINTURAS, S. L. Juan XXIII, 2, Camargo
3T/96	399801000355F	13.770.810	OCEJA MAZAS, JOSE PABLO Virgen Pilar, 6, Solares Medio C.
3T/96	399801000241P	13.666.724	Pérez GONZALEZ, PEDRO Carlos Haya, 1, Santander
3T/96	399801000267B	B-39200738	RECAMBIOS DEL NORTE, S. L. Candina, s/n, Santander
4T/96	399801002406B	B-39395215	REVESTIMIENTOS LEALTAD, S. L. Av. Bilbao, 12, Muriedas Camargo
3T/96	399801000255E	B-39381025	ROBERTO Y MICHEL MONTIEL, S. L. Vargas, 1, Santander
3T/96	399801000191G	13.690.358	SANCHEZ CAYON, MARIA JESUS Calderón Barca, 15, Santander
3T/96	399801000202S	A-39300983	SOLUCIONES TEC. APLICADAS, S. A.L Daoiz y Velarde, 7, Santander
4T/96	399801002314B	A-39300983	SOLUCIONES TEC. APLICADAS, S. A.L Daoiz y Velarde, 7, Santander
3T/96	399801000286F	B-39361233	TOCHTERBERG ELF, S. L. La Torre, 12, Santander
4T/96	399801002352A	B-39048608	TRANSPORTES GEBLA, S. L. Columna Sagardía, 21, Santander
3T/96	399801000330M	B-39324546	TRIAGONO COCINAS Y BAÑOS, S. L. M. Pelayo, 1, Maliaño, Camargo
4T/96	399801002411Q	B-39324546	TRIAGONO COCINAS Y BAÑOS, S. L. M. Pelayo, 1, Maliaño, Camargo
3T/96	399801000302T	A-39095336	YEGUADA CASTANEDO Castanedo, Ribamontán al Mar
3T/96	399801000332F	13.736.592	ZAMANILLO GARCIA FCO. JAVIER Carmen, 3, Muriedas, Camargo
3T/96	399801000209E	13.756.446	ZAPATERO SANTIAGO, JOSE ANTONIO Fernando Ríos, 20, Santander

LIQUIDACION DE RECARGO POR INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO
CONCEPTO: INGRESOS Y RETENCIONES A CUENTA MOD. 110

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
2T/97	399701016831L	13.775.991	MARTINEZ ARRIARAN, DAVID

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
			Pedro San Martín, 16, Santander

CONCEPTO: PAGOS FRACCIONADOS MOD.131

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
2T/97	399701016833C	13.775.991	MARTINEZ ARRIARAN, DAVID Pedro San Martín, 16, Santander

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO MOD. 300/310

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
2T/96	399701011498D	B-39328976	GRUYMAQ, S. L. La Mina, Gajano, Marina Cudeyo
2T/97	399701016832F	13.775.991	MARTINEZ ARRIARAN, DAVID Pedro San Martín, 16, Santander

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

EJERC.	REFERENCIA	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
95	399701011720X	13.569.035	ARAMBURUZABALA BEITIA MARCELINA Cajo, 25, Santander
96	399701019555C	13.478.556	SANCHEZ DIOS, MARIA PILAR Argentina, 7, Santander
96	399701019557R	13.727.678	TORRE SANCHEZ, MARIA PILAR BERTA Argentina, 7, Santander

ASUNTO: DEVOLUCIONES

CONCEPTO: TASAS DEL JUEGO. GRAVAMEN COMPLEMENTARIO

90		B-26031880	AUTOMATICOS SANSOL, S. L. Torres Quevedo, 6, Astillero
90		13.694.426	MAZA PONCE ANTONIO Torres Quevedo, 6, Astillero
90		A-39037684	RECREATIVOS SANTANDERINOS, S. A. Torres Quevedo, 6, Astillero

ASUNTO: REQUERIMIENTOS

Las declaraciones o autoliquidaciones requeridas deberán presentarse en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de esta notificación. En el mismo plazo y ante la oficina de gestión tributaria requeriente deberá justificarse la citada presentación para dar por cumplido el requerimiento notificado.

Si no se considera obligado a presentar las declaraciones o autoliquidaciones requeridas, o si ya las presentó, deberá también justificarlo o comunicarlo en el plazo mencionado.

La no atención en tiempo y forma del requerimiento notificado se considera infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78 en relación con los 104 y 111 de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

En relación con la declaración presentada por el sujeto pasivos por el impuesto y ejercicio más arriba indicado se ha practicado la propuesta de liquidación provisional que se notifica, debido a que o bien no ha acreditado formalmente los datos consignados en su declaración, después de haberle sido requerida aclaración sobre rendimientos omitidos o sobre determinadas deducciones en la cuota o bien se han detectado errores u omisiones que se recogen en la propuesta de liquidación que se le pone de manifiesto.

Por ello, antes de dictar liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente notificación, si lo estima conveniente, formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo se manifiesta la decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ASUNTO: APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN GRAVE

Por este órgano territorial de la Agencia Tributaria se ha constatado que usted podrá haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos que se detallan en el expediente, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Durante un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la presente notificación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones

formuladas y pruebas aportadas el delegado de la AEAT en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 de la Ley General Tributaria dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

En caso de que se confirme la sanción, la cuantía de la misma se reducirá un 30% (en concepto de reducción por conformidad del artículo 82.3 de la Ley General Tributaria) en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional ni la resolución sancionadora que se derive del expediente notificado. En caso de plantearse cualquiera de los recursos mencionados la reducción del 30% no se aplicaría o se exigiría el ingreso de la reducción practicada. En su caso se liquidarán los intereses de demora por el período transcurrido hasta la fecha de presentación de la declaración.

ASUNTO: LIQUIDACIONES A INGRESAR POR RECARGOS SANCIONES POR INFRACCIONES SIMPLES Y GRAVES, LIQUIDACIONES PROVISIONALES Y EXPEDIENTES POR ACTAS DE DISCONFORMIDAD A CONTRIBUYENTE EN MÓDULOS

Contra las liquidaciones a ingresar por los diferentes conceptos arriba mencionados se podrán interponer los siguientes recursos: De reposición ante esta Dependencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que ambos puedan simultanearse, y en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practica la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso a no ser que se garantice el importe de la liquidación recurrida.

En el caso de las sanciones por infracciones graves la cuantía de la sanción notificada lleva aplicada una reducción del 30% (en concepto de reducción por conformidad del artículo 82.3 de la Ley General Tributaria) en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional ni la resolución sancionadora que se derive del expediente notificado. En caso de plantearse cualquiera de los recursos mencionados se exigiría el ingreso de la reducción practicada.

Por este órgano territorial de la Agencia Tributaria se ha constatado que usted podrá haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos que se detallan en el expediente, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Durante un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la presente notificación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas el delegado de la AEAT en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 de la Ley General Tributaria dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

En caso de que se confirme la sanción, la cuantía de la misma se reducirá un 30% (en concepto de reducción por conformidad del artículo 82.3 de la Ley General Tributaria) en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional ni la resolución sancionadora que se derive del expediente notificado. En caso de plantearse cualquiera de los recursos mencionados la reducción del 30% no se aplicaría o se exigiría el ingreso de la reducción practicada. En su caso se liquidarán los intereses de demora por el período transcurrido hasta la fecha de presentación de la declaración.

ASUNTO : DEVOLUCIONES

Ante este acuerdo podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante esta Dependencia, o reclamación, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que ambos puedan simultanearse y en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practica la notificación.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas, es la del «Boletín Oficial» en que se publique.

Modos de ingreso:

A) Las liquidaciones del IAE –cuota municipal– deberán ser ingresadas en el Ayuntamiento correspondiente o bien en el órgano a quien éste tenga encomendada su recaudación.

B) El resto de las liquidaciones se ingresarán a través de bancos y en la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Tributos, en metálico o cheque nominativo y cruzado a favor del Tesoro Público, conformado o certificado por la entidad librada en fecha y forma, mediante la carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Recaudación de esta Administración.

Santander, 13 de marzo de 1998.–El jefe de la Dependencia, Francisco Javier MartínNavamuel.

98/73608

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en el anexo.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios que se citan, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en las oficinas de esta Administración de la AEAT, sitas en Laredo, calle Menéndez Pelayo, número 1, al objeto de practicar la notificación del citado acto. El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el administrador de la AEAT de Laredo (Cantabria).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo para comparecer.

ANEXO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	IMPUESTO	EJ-PER.	PROCEDIMIENTO	FASE	NUM. EXPTE.
22724025W	AGOTE HELGUERA JUAN MANUEL	IVA	96-0A	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701018842T
X1751218K	GENAY NATHALIE	IVA	96-0A	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701018856Z
B39363767	DEPORTES ESLORA SL	IRPF-RTP	96-4T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701019239Y
B39230131	EURO 4 SL	IVA-TRIM.	95-4T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701019240F
14232922Q	DEHESA PARDO GREGORIA	IVA-TRIM.	96-4T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701019243X
G39094446	ESCUELA VELA JAN ABASCAL	IVA-TRIM.	96-1T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701019244B
14248706E	MAGRO ALONSO MARTIN	IVA	96-0A	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399801000462E
13761244E	CALVO MARTINEZ JUAN MANUEL	IRPF	94-0A	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701018942J
13629990Y	DIEGO BONACHEA MILAGROS DE	IRPF	92-0A	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701018945B
B39223169	MULIGAR SL	IRPF-RTP	93-2T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701019624N
B39223169	MULIGAR SL	IRPF-RTP	93-3T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701019625Z
B39223169	MULIGAR SL	IRPF-RTP	93-4T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701019626C
13767534X	CASTAÑEDA HAZAS ANGEL	IRPF-TRIM.	96-1T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701011889T
72017399Y	LAZCANO ROMANA Mª LUISA	IRPF-TRIM	96-3T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399801002110Z
26433352G	MARTINEZ GARCIA JUAN	IRPF-RTP	95-0A	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399801002111S
B39230776	MOTOR OIL COMPANY SL	IRPF-RTP	95-0A	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399801002112Q
72016513V	PEREZ RANERO JULIAN	IRPF-TRIM	96-3T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399801002113V
72019995A	ULLOA ZABALLA RAFAEL	IRPF-TRIM	96-3T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399801002114H
13710516D	EHEVARRIA SALCINES J.IGNACIO	IVA	94-0A	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399801002116C
71596915P	LAFUENTE CARRIO GUM.FLORENTINO	IRPF-TRIM	96-4T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399801002117K
B39351804	CONSTRUCC.AHEDO FERNANDEZ SL	IRPF-RTP	95-0A	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399801002118E
20203342G	GONZALEZ GONZALEZ PABLO	IVA	96-0A	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399801002119T
B39327044	OBRAS Y SERVICIOS LAREDO SL	IVA-TRIM.	96-4T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399801002121W
13694969X	RIOS CANO FEDERICO DE LOS	IRPF-TRIM	96-3T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399801002122A
X1507341J	VALADARES DE SOUSA Mª.RITA	IVA M-309	95-0A	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399801001661N
13618915V	ANILLO SAN MIGUEL CARMEN ROSA	IRPF	94-0A	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701016901Y
014948080	SIERRA AUZMENDIA WLADIMIRO	IRPF-TRIM	95-3T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701016905S
13732561C	GAMIZO PIÑERO JUAN SANTIAGO	IRPF	95-0A	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701016929W
13767534X	CASTAÑEDA HAZAS ANGEL	IRPF-TRIM	96-1T	EXPTE.SANCIONADOR	RESOLUCION	399701011889T
72026465X	FERNANDEZ CASAL FRANCISCO	IRPF	96-0A	LIQ.ART.61.3 LGT	ACUERDO	399701016751Z
30686033P	GONZALEZ CORCUERA IGNACIO	IVA M-309	96-2T	LIQ.ART.61.3 LGT	ACUERDO	399701016753A
30604361D	PASCUAL PEREZ BERNARDO	IRPF-TRIM	97-1T	LIQ.ART.61.3 LGT	ACUERDO	399701016756C
13541933Q	VELON CANTERO ANGEL	IRPF	96-0A	LIQ.ART.61.3 LGT	ACUERDO	399701016768E
B39389010	PETLANDCAN SL	IVA	97-2T	LIQ.ART.61.3 LGT	ACUERDO	399701016775M
B39361357	SOL DE MEDINA SL	IRPF-RTP	97-1T	LIQ.ART.61.3 LGT	ACUERDO	399701016789A
002697351	LOPEZ DIAZ Mª.AMPARO YANIRA	IRPF-TRIM	97-1T	EXPTE.SANCIONADOR	AUDIENCIA	970800462
072030425	GABANCHO DIAZ PEDRO ANTONIO	IRPF	95-0A	EXPTE.SANCIONADOR	AUDIENCIA	970800194
B39398300	RESIDENCIAL TORREMAR SL	IVA	96-0A	EXPTE.SANCIONADOR	AUDIENCIA	9603900021007
B39392592	RESIDENCIAL LAS GARZAS SL	IVA	96-0A	EXPTE.SANCIONADOR	AUDIENCIA	9603900021006
B39378088	ASADOR-RESTAURANTE JUANTXU SL	IRPF-RTP	96-0A	EXPTE.SANCIONADOR	AUDIENCIA	9601909900005
014952727	SANTURDE ERQUICIA DOMINGO	IRPF-RTP	96-0A	EXPTE.SANCIONADOR	AUDIENCIA	9601909900053
B39250840	BOFERMASA SL	IRPF-RTP	96-0A	EXPTE.SANCIONADOR	AUDIENCIA	9601909900052
072017556	CUBILLAS PACHECO OSCAR	IVA	96-0A	EXPTE.SANCIONADOR	AUDIENCIA	9603900001508
013660824	RUEDA GUTIERREZ JOSE ANGEL	IRPF-RTP	96-0A	EXPTE.SANCIONADOR	AUDIENCIA	9601909900051
013731044	SAINZ SANUDO MANUEL	IRPF-RTP	96-0A	EXPTE.SANCIONADOR	AUDIENCIA	9601909900050
014882703	SASTRE CUADRADO ARMANDO	IRPF-RTP	96-0A	EXPTE.SANCIONADOR	AUDIENCIA	9601909900150
013713778	MARTINEZ CANO JUAN JOSE	IRPF-RTP	96-0A	EXPTE.SANCIONADOR	AUDIENCIA	9601909900152
B39363767	DEPORTES ESLORA SL	ISS-RTP	95-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701017805G
72028657V	ARCOCHA VILLA FCO.JAVIER	IRPF	95-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399801001359J
14827092G	BELMONTE ECHEVARRIA PABLO	IRPF	94-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701010436R
13623144Z	CALLEJA AJA SERAFIN	IRPF	94-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701010439Y
72112361R	DELGADO GONZALEZ CEFERINO	IRPF	95-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701010508W
16242782K	LAURRIETA ALBIZURI J.FLORENCIO	IRPF	95-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701014424Z
14940006B	VEGAS MARTINEZ JUAN MANUEL	IRPF	95-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701010499P
24402654E	PEREZ OLEA SANTIAGO	IRPF	95-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701010507H
13708606P	ORTIZ USLE ANGEL	IRPF	95-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701010497M
13542052C	MORON GONZALEZ FRANCISCO	IRPF	95-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701010511A
13598281Z	CESTONA RIVERO ELOISA	IRPF	94-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701010446K
13653359F	LOPEZ ALVAREZ PAULA	IRPF	94-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701010438B
72023057Y	BENITO MARTINEZ CELIA	IRPF	95-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701007496F
29102750E	AMOROS LOPEZ DE LA NIETA JAVIER	IRPF	95-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701007488A
13605366S	ELU GARMILLA CONCEPCION	IRPF	95-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701007479K
13753811H	FELICES LOPEZ PABLO	IRPF	95-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701010503S
13543757T	ABEJON FERNANDEZ LUISA	IRPF	94-0A	LIQUIDACION PROV.	ACUERDO	399701005405Z
10167923Z	DE LA TORRE FDEZ.Mª.ISABEL	IRPF	96-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	390350026907Z
22726124P	RIO GEGUNDEZ VICTOR JOSE DEL	IRPF	96-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	3903500328043
20189219A	ORTIZ ITURRIAGA JOSE LUIS	IRPF	95-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	0951000000128
14234806Z	VILLALAIN ARNAIZ FCO.JAVIER	IRPF	95-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	0951000000037
13543960L	ALVAREZ DE LA FUENTE RUPERTO	IRPF	95-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	0951000000112
13713729W	LEMES DURANTE EDUARDO	IRPF	93-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	0951000000013
13624918V	MARIN ARIA LUIS	IRPF	95-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	0951000000024
13740179E	RIO BARBA JOSE	IRPF	96-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	3903500246029
13761675Q	NIETO CABRERA MIGUEL	IRPF	96-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	3903500036017
24406238H	SANTACRUZ MARTINEZ JOSE JULIO	IRPF	96-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	3903500273015
14949720L	DIAZ DOJEN ANA	IRPF	96-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	3903500165087
30627852V	MONTORO RUPEREZ RODOLFO	IRPF	96-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	3903500144097
14914420R	ALVAREZ ECHEVARRIA ANTONIA	IRPF	96-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	3903500322037
13755957M	COS SANTAMARIA FERNANDO	IRPF	96-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	3903500338010
13790978V	ORTIZ RUEDA JOSE ANTONIO	IRPF	96-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	3903500153005
13750784G	CASTILLO RUIZ LUIS MARIA	IRPF	96-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	3903500054090
13781452J	MARSELLA PERALTA CARLOS ANGEL	IRPF	96-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	3903500182015
14925214P	VEGA HAZAS RAMIREZ JULIO E DE LA	IRPF	96-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	3903500305074
14856477H	GUTIERREZ ARIGITA MARIA ROSA	IRPF	95-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	0951000000115
72026049P	MTNEZ.PULGAR JUAN CARLOS	IRPF	95-0A	PROPUESTA LIQ.	AUDIENCIA	0951000000118
B39102348	NORTE IMPORT SL	IRPF-RTP	95-0A	REQUERIMIENTO	APORTAR DOC.	3903519000015
71686594X	GALA CADELO PEDRO	IRPF	95-0A	REQUERIMIENTO	APORTAR DOC.	3903500310088

Laredo, 23 de marzo de 1998.-El administrador, Jerónimo García Sánz.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Administración de Aduanas e Impuestos Especiales***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 59.4 de la vigente Ley, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Joaquín Camacho Rubio, propietario de 210 cajetillas marca «Winston» y 50 cajetillas marca «Marlboro», que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 61/96, por tenencia de géneros estancados sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el apartado d) del número 1 del artículo 2.º en relación con el 11 de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), así como en el punto 1.2 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título 2.º de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 78.000 pesetas, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, número 1, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto quedará abierto un período de quince días durante el cual el propietario o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 25 de marzo de 1998.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

98/84036

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Administración de Reinosa***ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Asunto: Liquidación provisional resolución de expediente sancionador.

Ejercicio: 1996. Clave liquidación: 399701001675H. NIF: 13960441Q. Nombre y apellidos: Doña Mercedes González Valle. Concepto: IRPF.

Ejercicio: 4T-1996. Clave liquidación: 399801000120W. NIF: 72117323H. Nombre y apellidos: Don Miguel Ángel Hidalgo Tejerina. Concepto: IVA-IRPF.

Asunto: Liquidación en ejecutiva.

Ejercicio: 1997. Clave liquidación: 399710033260M. NIF: 72124877M. Nombre y apellidos: Don Pedro Jiménez Rodríguez. Concepto: Reintegro subvención empleo.

Ejercicio: 1997. Clave liquidación: 399710033259G. NIF: 72124877M. Nombre y apellidos: Don Pedro Jiménez Rodríguez. Concepto: Reintegro subvención empleo.

Ejercicio: 1997. Clave liquidación: 399810011527D. NIF: 72124877M. Nombre y apellidos: Don Pedro Jiménez Rodríguez. Concepto: Multas y sanciones gubernativas.

Ejercicio: 1997. Clave liquidación: 399810007766G. NIF: B39034475. Nombre y apellidos: «Transportes Hijer, Sociedad Limitada». Concepto: Impuesto actividades económicas.

Ejercicio: 1997. Clave liquidación: 399810007719Z. NIF: G39302143. Nombre y apellidos: «Pentagas, S. C.». Concepto: Impuesto actividades económicas.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en las oficinas de esta Administración de la AEAT, sitas en avenida del Puente de Carlos III, número 3, de Reinosa, al efecto de practicar la notificación del citado acto. El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el administrador de la AEAT de Reinosa (Cantabria).

Reinosa, 6 de abril de 1998.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

98/90772

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo***ANUNCIO**

No habiendo sido posible realizar las notificaciones tras haberse intentado por dos veces a la persona que se relaciona en el anexo o a su representante, por medio del presente anuncio se cita al interesado que se relaciona o a su representante debidamente acreditado para ser notificado por comparecencia ante esta oficina, sita en Laredo, calle Menéndez Pelayo, número 1, bajo, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4, ambos de la Ley General Tributaria, redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

Laredo, 6 de abril de 1998.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Juan José Cobo Teja.

ANEXO

Órgano responsable de la tramitación: Administración de la AEAT de Laredo.

Lugar: Calle Menéndez Pelayo, 1, bajo, Laredo.

Procedimiento: Procedimiento de recaudación por vía de apremio (libro III del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Plazo: Diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas.

NIF/CIF	Sujeto responsable, obligado tributario o representante
12751198K	Antolín Fernández, José Esteban
NIF/CIF	Sujeto responsable, obligado tributario o representante

G39305339	«Excavaciones Rasines, S. C.»
22709715K	Guerrero Sánchez, Antonio Luis
13709040M	Ruiz Cobo, Miguel Ángel
B39219977	«Hostelería y Alimentación Cantabria, S. L.»
B39078860	«Construcciones Sixto, S. L.»
98/90787	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria**

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 86 del vigente Reglamento de Procedimiento, se notifica al contribuyente que se detalla a continuación que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal.

Recl. n.º	Nombre	Sesión	Sentido
1.200/95	Hipólito García Hernández	30-1-98	Desestimada
15.284/96	Javier Gutiérrez Madrazo	30-1-98	Estimada
1.289/96	Ángel Luis Señas Bueno	30-1-98	Estimada
1.402/96	José Luis Nieves Diéguez	19-12-97	Desestimada
1.290/96	Ángel Luis Señas Bueno	19-12-97	Estimada
1.314/96	Santiago Fuentes Pila Pérez y Concepción Ortiz Mejía	27-2-98	Desestimada
14.199/96	Eduardo Herrero Alonso	19-12-97	Desestimada
16.602/96	Ángel Cucurul Guerrero	30-1-98	Estimada
16.272/96	Milagros Diego Peña	19-12-97	Desestimada
2.177/97	M.ª del Mar Lanza Celeizábal	30-1-98	Estimada
1.163-1.444			
12.231/96	Gabriel Alonso Landeta	Emplazamiento	
1.712/96	«Esga Asociados, S. L.»	Puesta de manifiesto	
7.205/96	Carlos Pérez de la Fuente	Subsanación defectos	
13.232/96	Antonio López Ahedo	Puesta de manifiesto	
14.19/96 a			
14.111/96	«Centro de Integración y diseño Arquít.»	Puesta de manifiesto	
14.940/96	Ramón López González	Puesta de manifiesto	
16.210/96	Blanca E. Villegas Arizuabarreta	Puesta de manifiesto	
16.363/96	Rosa M.ª Paniaguas Ciruelas	Puesta de manifiesto	
16.588/96	Francisco Javier Cadenas Vázquez	Puesta de manifiesto	
983/97	Julia Rascón Jato	Puesta de manifiesto	
1.139/97	Marcelino Alonso Díez	Puesta de manifiesto	
2.081/97	José Antonio García del Prado	Puesta de manifiesto	
2.105/97	Virginia Melgosa Moreno	Puesta de manifiesto	
2.252/97	Javier Ceballos Fontán	Puesta de manifiesto	
2.350/97	María Encarnación C. Ruiz González	Puesta de manifiesto	
2.464/97	Ernestina Albiñana García-Quintana	Puesta de manifiesto	
2.546/97	José Ramón López López	Puesta de manifiesto	
2.597/97	Ignacio Noguera Martínez	Puesta de manifiesto	
2.620/97	Daniel Francisco Pérez Zubiaurre	Puesta de manifiesto	
2.634/97	Fidel González Cuevas	Puesta de manifiesto	
2.639/97	José María Wamba Fernández	Puesta de manifiesto	
2.649/97	José Luis Pérez Fernández	Puesta de manifiesto	
2.662/97	Pedro Sánchez Martínez	Puesta de manifiesto	
2.686/97	Francisco García Serrano	Puesta de manifiesto	
2.687/97	Explotaciones Mobiliarias e Inmobiliarias	Subsanación defectos	
2.687/97	Explotaciones Mobiliarias e Inmobiliarias	Puesta de manifiesto	
2.694/97	Baldomero Benito Llata	Puesta de manifiesto	
2.806/97	María Soraya Otero Cuesta	Puesta de manifiesto	
2.819/97	Celestina González Toca	Puesta de manifiesto	
2.901/97	Alberto López Berrópez	Puesta de manifiesto	
27/98	Francisco Javier Cano Ruiz	Puesta de manifiesto	
63/98	Roberto Arias Rabanal	Puesta de manifiesto	

Santander, 24 de marzo de 1998.—La secretaria, Ana González Hoyos.

98/84047

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**Secretaría de gobierno****EDICTO**

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada al efecto, ha acordado los siguientes

nombramientos de jueces de Paz:

-Doña Marta Daniela González Muñoz, con DNI número 13.791.545, titular de Camargo.

-Don Aureliano Barrio Gómez, con DNI número 10.622.525, titular de Molledo.

-Don Wladimiro Salceda Michelena, con DNI número 13.754.745, titular de Pesaguero.

-Don José García Tornín, con DNI número 10.688.232, titular de Val de San Vicente.

-Doña María Luisa Barquín Cortés, con DNI número 70.035.459, sustituta de Camargo.

-Don Urbano Sánchez Salces, con DNI número 13.919.273, sustituto de Val de San Vicente.

Contra los acuerdos de dichos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados, a los efectos de los artículos 20, 21 y los siguientes y sus concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Santander, 26 de marzo de 1998.— Firma ilegible.

98/80952

3. Subastas y concursos**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria****Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos Especiales****Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles**

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) contra don Juan Nicolás Fernández Cerezo, con CIF 13.568.490-P, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 28 de mayo, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Datos registrales: Finca número 267, antes finca número 46.791, inscrita al libro 3, tomo 2.110, folio 3 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Descripción registral: Urbana. Terreno urbanizable en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, en la mies de Molleda, con una superficie de 1.753 metros cuadrados, que linda actualmente, Norte, parcela 50, a nombre de doña Eugenia Conde; Sur, carretera; Este, parcela número 48, a nombre de don J. Ignacio Pérez, y Oeste, parcela número 51, a nombre de doña Amelia Bolado.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad de la mitad indivisa.

Valoración del bien: Tres millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientas ochenta (3.786.480) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Tres millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientas ochenta (3.786.480) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación: Dos millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta (2.839.860) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la AEAT en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio, y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR se practican las siguientes advertencias:

1. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20% del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
Más de	10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la AEAT de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.^o

5. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6. Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: Inscripción de hipoteca primera a favor del «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.», con un saldo pendiente a 31 de octubre de 1997, de 6.933.962 pesetas.

7. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. Conforme a lo regulado en el artículo 137.3 de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 25/1995, de 20 de julio) y el artículo 146.6.d) del RGR, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del RGR, se requiere a la deudora para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10. Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR, de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las recla-

maciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 14 de abril de 1998.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

98/95204

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Concurso para la organización de festejos taurinos de 1998

1. Objeto: Es objeto del concurso la contratación del servicio de organización y realización de festejos taurinos para 1998.

2. Descripción de los festejos a realizar:

—Una novillada en el mes de mayo, para lo cual el Ayuntamiento aportará 1.250.000 pesetas.

—Una corrida de toros el 8 de septiembre y una novillada a celebrar entre el 9 y 12 de septiembre, para lo cual el Ayuntamiento aportará una cantidad de 3.000.000 de pesetas.

3. Criterio de valoración del concurso: Se valorará el número de actuaciones que las empresas oferten para la promoción del novillero local dopn Francisco Marco («Marquitos»), que habrán de ser de un mínimo de seis y se valorará el cartel que se oferte el día 8 de septiembre para la corrida de toros, valorándose la calidad de los toreros que se oferten.

4. Participantes: De acuerdo con la letra c) del pliego de condiciones, los cuales deberán presentar la documentación que en dicho pliego se contiene y que podrán obtener en la Secretaría del Ayuntamiento de Santoña.

5. Ofertas: En sobre cerrado, acompañadas de la documentación preceptiva, en el plazo de catorce días naturales, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 8 de abril de 1998.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

98/94937

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Anuncio subasta

El Ayuntamiento de Peñarrubia anuncia la subasta del arrendamiento de las viviendas de las antiguas escuelas de Cicera, Piñeres y La Hermida, de conformidad al pliego de condiciones aprobado por el Pleno en fecha 28 de febrero de 1998 y que ha estado expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 25 de marzo de 1998.

El tipo base de la licitación al alza será:

a) Vivienda de Cicera, 360.000 pesetas anuales.

b) Vivienda de Piñeres, 240.000 pesetas anuales.

c) Vivienda de La Hermida, 360.000 pesetas anuales.

El plazo del arrendamiento será de seis años prorrogables.

Las fianzas exigidas son el 2% provisional y el 4% definitiva.

El plazo para la presentación de proposiciones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La apertura de plicas se efectuará en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 26 de mayo de 1998.

Linares, 7 de abril de 1998.—El alcalde, Secundino Caso Roiz.

98/93339

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 1652 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luena, 26 de febrero de 1998.—El presidente (ilegible).

98/58362

AYUNTAMIENTO DE LUENA

ANUNCIO

Confeccionada por la Delegación Especial de Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1998, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Luena, 2 de abril de 1998.—El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez.

98/90913

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANUNCIO

Confeccionada por la Agencia Tributaria de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas cerrada al 31 de diciembre de 1997, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que consideren oportunas:

—Matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas cerrada al 31 de diciembre de 1997.

Marina de Cudeyo, 24 de marzo de 1998.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia

98/86446

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de 1 de abril de 1998 se aprobaron los padrones del precio público por el suministro de agua potable a domicilio, tasas por alcantarillado y prestación del servicio de recogida de basuras correspondientes al primer trimestre de 1998.

Se fija el período voluntario de recaudación del precio público por el suministro de agua potable a domicilio y tasas de saneamiento y recogida de basuras que se ponen al cobro y reclamaciones desde el 5 de abril hasta el 5 de mayo de 1998, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de «Caja Cantabria», presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Rubayo, 2 de abril de 1998.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia

98/86448

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza del precio público por la prestación de servicios de casas de baño, duchas y piscinas e instalaciones análogas adoptado por la Corporación con fecha 11 de febrero de 1998, se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas

Artículo 1º. Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.b) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que regirá en la presente ordenanza.

Artículo 2º. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien de la prestación del servicio realizado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Tarifas

La cuantía del precio público será fijado en las siguientes tarifas:

Entradas:

– Adultos, 302 pesetas.

– Infantiles, 151 pesetas.

Abonos anuales individuales.

– Adultos, 2.888 pesetas.

– Menores de quince años, 1.655 pesetas.

Abonos familiares.

– Pareja y hasta dos hijos menores de quince años, 5.172 pesetas.

– Por cada hijo de más, 948 pesetas.

Artículo 4º.

La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el artículo anterior.

El pago del precio público se efectuará en el momento de entrada en el recinto de que se trate.

Artículo 5º.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Molledo, 26 de enero de 1998.–El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

98/93796

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES**ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar

reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Polaciones, 6 de abril de 1998.–El alcalde (ilegible).

98/93249

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**ANUNCIO**

Recaudación tasas e impuestos municipales primer semestre 1998

Aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 27 de marzo de 1998 el padrón fiscal de precio público por suministro de agua correspondiente al segundo semestre de 1997, así como el de tasas de basura y evacuación de aguas correspondientes al primer semestre de 1998 y el impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1998, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento e interponer las reclamaciones que estimen oportunas dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará desde el 21 de abril al 22 de junio, ambos inclusive.

El pago se podrá realizar mediante domiciliación bancaria o mediante la entidad colaboradora de Caja Cantabria, oficina de Puente Viesgo, dentro del plazo antes indicado.

Igualmente el pago se podrá realizar en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 22 de junio.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas, sin más aviso, en vía de apremio, con un recargo del 20%, devengando además los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrán formular recursos de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción del mismo, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La interposición del recurso no paralizará la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el coste total de la deuda exigida.

Puente Viesgo, 30 de marzo de 1998.–El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

98/93255

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**EDICTO**

Confecionados por el Servicio de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda en Cantabria así como por el Servicio correspondiente de este Ayuntamiento los siguientes padrones referidos al ejercicio de 1998 que a continuación se detallan:

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

– Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

– Matrícula del impuesto sobre actividades económicas.

–Tasa del suministro domiciliario de aguas, segundo semestre de 1997.

–Tasa de recogida de basuras y evacuación de aguas residuales, primer semestre de 1998.

–Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1998.

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» para su examen y reclamaciones que procedan.

Puente Viesgo, 8 de abril de 1998.–El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

98/93267

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, referida al ejercicio de 1997, así como las cuentas del Centro Especial de Empleo SERCA, durante el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo y ocho días más, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, las que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se elevarán a la consideración del Pleno de la Corporación.

Torrelavega, 2 de abril de 1998.–La alcaldesa (ilegible).

98/89588

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamación el padrón de contribuyentes, por el concepto fiscal de impuesto vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1998, de importe de 298.737.355 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recursos de reposición ante la Alcaldía en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas abarcará desde el día 7 de abril de 1998 al 8 de junio de 1998, en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo.

A partir del día 9 de junio de 1998 se devengará el recargo de apremio más los intereses legales de demora al 7,5% anual, procediéndose, sin más avisos, al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Torrelavega, 7 de abril de 1998.–La alcaldesa (ilegible).

98/93243

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Con fecha 3 de abril, el Pleno de la Corporación ha aprobado con carácter inicial el expediente de reconocimiento de créditos de ejercicios anteriores, por importe de 58.233.776 pesetas.

De acuerdo con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los inte-

resados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Torrelavega, 6 de abril de 1998.–La alcaldesa (ilegible).

98/93213

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Con fecha 3 de abril, el Pleno de la Corporación ha aprobado con carácter inicial el primer expediente de modificación presupuestaria.

De acuerdo con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Torrelavega, 6 de abril de 1998.–La alcaldesa (ilegible).

98/93206

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Corrección de errores

Expediente número 483/93

Con fecha 2 de abril de 1998 se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 66, anuncio del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, expediente número 483/93.

Apreciado error en el anuncio de referencia 98/73268, se procede a la rectificación del mismo en el sentido siguiente.

Donde dice: 1. El tipo del remate será 4.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Debe decir: 1. El tipo del remate será de la valoración que consta de cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Santander, 17 de abril de 1998.–El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

98/73268

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 194/95

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de incidental familiar número 194/95 a instancia de doña Carmen Bárcena Gómez contra don Raimundo Antonio Cortines Fernández, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la LEC a la subasta de bien del deudor, relacionado al pie de este edicto con indicación de su justiprecio.

2. La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 29 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo para la subasta el valor justipreciado.

3. En prevención de que la primera subasta quedara desierta, se establece que la segunda subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 1 de julio, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el 75% del valor justipreciado.

4. Y para el caso de que también la segunda subasta quedara desierta, se establece que la tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de septiembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

5. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta del BBV número 3870-0000-35019495, correspondiente a este Juzgado, al menos, el 20% efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera que habrá de depositarse el 20% del tipo de la segunda.

6. Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen, compareciendo personalmente en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, Santander.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subasta y su justiprecio

Mitad indivisa de la vivienda unifamiliar de dos plantas y su trastero-garaje en la planta semisótano, sito en la localidad de Santander, Cueto, calle Valdenoja, número 15, urbanización Mataleñas, letra P.

Propiedad de don Raimundo Antonio Cortines Fernández.

Local garaje, planta semisótano del edificio; está formada por un local garaje con una superficie construida de 78 metros 78 decímetros cuadrados, consta de garaje y habitación interior.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, en el tomo 2.113, libro 844, folio 128 y finca número 68.178.

Valoración de tasación: 5.120.700 pesetas.

Vivienda unifamiliar. Con una superficie constituida de 107 metros 94 decímetros cuadrados, distribuida en dos plantas: Planta baja, se compone de aseo, cocina, salón-comedor y escalera de comunicación, y planta alta, se compone de tres dormitorios dobles y dos baños (uno incorporado al dormitorio principal). Esta vivienda se encuentra acogida a protección oficial, con expediente número 39-1-0061/86, y tiene un precio máximo de venta.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, en el tomo 2.113 del archivo, libro 844, folio 156, finca número 68.222 y anotación letra «A».

Precio máximo de venta de la vivienda, según acogimiento legal, 9.982.914 pesetas.

Santander, 31 de marzo de 1998.—La secretaria judicial, Gemma Rivero Simón.

98/92500

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 482/97

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento

judicial sumario del artículo 131 de la L. H. número 482/97, seguido a instancia de «Sociedad Triple P, S. L.», representado por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, contra doña María Lourdes Fernández Cayón y doña Ana Belén Fernández Cayón, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca A).

Rústica.—Prado en Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), sitio de «Las Cabras», de 200 carros o 3 hectáreas 58 áreas, dentro de cuyo terreno existe una edificación dedicada a cuadra y pajar, con una superficie de 70 metros cuadrados, está dividida por una carretera, todo forma una sola finca. Linda: Norte, doña Modesta Sangrones y carretera; Sur, abrevadero y herederos de don Francisco Ruiz; Este, carretera, y Oeste, don Ángel Mazón, don José Aldaco y señor Ortiz Velarde.

Inscripción de la hipoteca. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 1.093, libro 514, folio 66, finca número 47.691 e inscripción cuarta.

Finca B).

Prado en Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), sitio de «Campo de Ana María», que ocupa 31 carros de extensión o 55 áreas 49 centiáreas. Linda: Norte, camino vecinal; Sur y Este, camino vecinal y herederos de doña Carmen Calleja, y Oeste, don Servando Carral Revuelta.

Inscripción de la hipoteca. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 1.173, libro 550, folio 137, finca número 28.398 e inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, de Torrelavega, el día 3 de junio, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de finca A, 7.500.000 pesetas y finca B, 7.500.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el 3 de julio, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75% del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 3 de septiembre, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 0000 18 0482/97 del BBV el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación al deudor, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Torrelavega, 26 de marzo de 1998.—La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/86990

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 528/96

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 528/96 a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Nemesio Gómez Tejera y doña María Luz Gómez Pechero, sobre pago de cantidad, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

Primero: Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 29 de mayo, a las doce treinta horas.

Segundo: Que para tomar parte en ella deberá el licitante consignar previamente en metálico el 20% del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle José María de Pereda, número 17 de esta ciudad, dicho importe aportando la referencia siguiente:3890000017052896, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero: Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto: Para el supuesto de que no existiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 29 de junio, a las doce treinta horas.

Quinto: Si en la segunda tampoco hubiere postor, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 29 de julio, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto: Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. Rústica. Una tierra en la mies del Prado, ubicada en el barrio de Vía o Pereda, del pueblo de Hinojedo (Suances). Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, en el folio 96 del libro 119, finca número 16.138. Valorada en 450.000 pesetas.

Y para su obligatoria publicación, libro el presente edicto, facultando ampliamente a su portador a efectos de su diligenciamiento.

Torrelavega, 31 de marzo de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/87002

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 203/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 203/95 a instancia de «Torneados Marco, S. L.», contra «Muebles Norpel, S. L.», sobre pago de cantidad, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

Primero: Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 8 de junio, a las doce treinta horas.

Segundo: Que para tomar parte en ella deberá el licitante consignar previamente en metálico el 20% del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle José María de Pereda, número 17 de esta ciudad, dicho importe aportando la referencia siguiente:389000001720395, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero: Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto: Para el supuesto de que no existiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 8 de julio, a las doce treinta horas.

Quinto: Si en la segunda tampoco hubiere postor, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 8 de septiembre, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

1. Sierra de cinta, modelo EXC-800. Valor: 300.000 pesetas.
2. Sierra múltiple SCM, modelo M-2. Valor: 500.000 pesetas.
3. Prensa de armar, modelo 4-S. Valor: 100.000 pesetas.
4. Torno copiador M-1300-H. Valor: 500.000 pesetas.
5. Lijadora de rodillos CN-2. Valor: 50.000 pesetas.
6. Lijadora planeadora D-81. Valor: 30.000 pesetas.
7. Lijadora de contornos M-120. Valor: 50.000 pesetas.
8. Regruesadora modelo S-400. Valor: 100.000 pesetas.
9. Un tupí C/Carro, modelo TS-150-C. Valor: 130.000 pesetas.
10. Cepilladora Comb. Ababay-4. Valor: 150.000 pesetas.
11. Taladro Mortaj. NP-13. Valor: 300.000 pesetas.
12. Espigadora doble NP-14. Valor: 300.000 pesetas.
13. Alimentador modelo EUR-3. Valor: 50.000 pesetas.
14. Prensa manual TAM 2.500. Valor: 20.000 pesetas.
15. Compresor Samur BSA-7. Valor: 50.000 pesetas.
16. Tronzadora EIN-Fort SI-300. Valor: 20.000 pesetas.
17. Lijadora Egurko Combi (banda ancha) LC-1.100 R/P. Valor: 300.000 pesetas.
18. Escuadradora C/I SE-320. Valor: 150.000 pesetas.
19. Un colector aspiración LEO. Valor: 50.000 pesetas.
20. Esmeriladora doble T-3/4. Valor: 20.000 pesetas.

21. Grapadora BEA 80/14. Valor: 5.000 pesetas.

22. Lijadora Banda Valenciaga. Valor: 20.000 pesetas.

Y para su obligatoria publicación, libro el presente edicto, facultando ampliamente a su portador a efectos de su diligenciamiento.

Torrelavega, 24 de marzo de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/91097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 421/94

Don Antonio Caso García, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 421/94 seguidos en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representado por el procurador señor Cuevas Iñigo, contra don Carlos Lajas Chanca, doña María Ángeles Núñez Cano, don Jesús Núñez Rivas, doña Rosario Cano Cano y don Jesús A. Núñez Cano, se ha acordado sacar a pública subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle José Antonio, número 8, a las trece horas:

Por primera vez el día 17 de junio.

Por segunda vez el día 15 de julio.

Por tercera vez el día 16 de septiembre.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a:

1. Terreno, 14.000.000 de pesetas.

2. Terreno: 7.200.000 pesetas.

Para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primera subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384200017421/94, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia del acreedor se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

1. Rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de la mies de Alisas, Ayuntamiento de Ampuero, de 86 áreas 85 centiáreas. Tiene enclavada una construcción.

Finca 8.475, libro 83 y tomo 604 del Registro de la Propiedad de Laredo.

2. Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de la mies de Alisas, Ayuntamiento de Ampuero, de 44 áreas 5 centiáreas.

Finca 8.480, libro 83 y tomo 604 del Registro de la Propiedad de Laredo.

En el caso de que los días señalados para la subasta coincidan con días festivos, se trasladará al siguiente día hábil.

Laredo, 13 de febrero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/92507

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 247/97

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Jesús Orozco Torres, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de expediente de dominio 247/1997, en los que por parte demandante don Juan Antonio Higuera Alonso y doña María del Carmen Álvarez Soroa, representado por la procuradora señora Oquiñena se emplaza a aquella persona ignorada causahabiente y heredero del anterior titular don Jesús Manuel, don Vicente y doña María Teresa Martínez Fernández, así como aquella persona ignorada que pudiera verse afectada por el presente expediente, para que comparezca en el término de veinte días en los presentes autos.

Santander, 26 de mayo de 1998.—El secretario Jesús Orozco Torres.

98/97138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 23/98

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 23/98, seguidos por daños y lesiones, y por resolución de fecha 7 de abril de 1998 se ha acordado citar a don Abdou Gueye, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 19 de mayo, a las once cuarenta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Abdou Gueye, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander, 7 de abril de 1998.—(Firma ilegible.)

98/93874

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 428/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 428/97, seguidos a instancias de don Manuel Francisco González Sánchez, contra «Cádiz 14 Asesores, S. L.» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 1 de julio, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cádiz 14 Asesores, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido para-

dero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 1 de abril de 1998.—(Firma ilegible.)

98/92414

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 933/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 933/97, seguidos a instancias de doña María Mar Rubio Martínez, contra doña Matilde Bedia Fernández y otra, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de mayo, a las diez veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña María Ángeles Fernández Mantecón, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 1 de abril de 1998.—(Firma ilegible.)

98/92410

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 166/98

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 166/98, seguidos a instancias de don José Luis Gutiérrez Jorrín, contra «Cantsegur, S. L.» y otro, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de mayo, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cantsegur, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 6 de abril de 1998.—(Firma ilegible.)

98/92404

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 740/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 740/97, seguidos a instancias de doña Etelvina López Cervino contra INSS y otros, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 5 de mayo, a las nueve y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Central de Limpiezas Princess, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 7 de abril de 1998.—El secretario (ilegible).

98/94011


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46